



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 1765
Jueves, 22 de agosto de 2024

REF: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. La Resolución Exento N°12297/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la SUBDERE, que Aprueba proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad de Villa Alegre, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, Año 2023.
6. El Ord. N°2515, de fecha 06 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional, que Postula Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional-2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 335 del 07 de febrero de 2024, donde se aprueba la ejecución mediante administración directa del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE" cod. 1-B2023-325 del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal de la SUBDERE y se nombra como administrador de este proyecto a don Victor Chadez Albornoz, encargado de deportes de la Municipalidad de Villa Alegre.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibieron las solicitudes de ordenes de compra del encargado de Deportes donde se requiere la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE", según el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$36.449.511.- (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos once pesos.) Iva Incluido.



LINEA 2: HERRAMIENTAS \$1.038.935.- (Un millón treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.) IVA Incluido.

LINEA 3: LETRERO DE OBRA \$410.550.- (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) Iva Incluido.

LINEA 4: PORTONES \$4.902.800.- (Cuatro millones novecientos dos mil ochocientos pesos) Iva Incluido.

LINEA 5: CIERRE PERIMETRAL PISCINA \$3.592.194.- (Tres millones quinientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesos.-) Iva Incluido.

2. Que, cuenta con un presupuesto disponible total de \$46.393.990 (Cuarenta y seis millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos) Iva Incluido, los que se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-231 “PMU MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la adquisición y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos, licitación publica a realizarse a través de la modalidad de adjudicación múltiple pudiendo un mismo oferente adjudicarse una o más de las líneas anteriormente mencionadas.

4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

5. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** las Bases y anexos de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE**”.

2. **LLÁMESE** a licitación pública en 5 líneas, para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE**”, según el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$36.449.511.- (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos once pesos.) Iva Incluido.

LINEA 2: HERRAMIENTAS \$1.038.935.- (Un millón treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.) IVA Incluido.

LINEA 3: LETRERO DE OBRA \$410.550.- (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) Iva Incluido.

LINEA 4: PORTONES \$4.902.800.- (Cuatro millones novecientos dos mil ochocientos pesos) Iva



Incluido.

LINEA 5: CIERRE PERIMETRAL PISCINA \$3.592.194.- (Tres millones quinientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesos.-) Iva Incluido.

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.

4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sr(a). Gabriela Mendez Pérez, Directora de Seguridad Pública o quien la (o) subrogue.
- Sr(a). Victor Chadez Albornoz, Encargado de Deportes o quien la (o) subrogue.
- Sr(a). Olivia Mendez Pareja, Funcionaria de Deportes o quien la (o) subrogue.

5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N° 196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : 732381721
Representante : Pablo Fuentes Vallejos.
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: DIDECO – DEPORTES

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.**

Los insumos o implementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas económicas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.

c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.



En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días hábiles administrativos, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto disponible para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”** corresponde al siguiente detalle:

- **LINEA 1:** MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$36.449.511.- (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos once pesos.) Iva Incluido.
- **LINEA 2:** HERRAMIENTAS \$1.038.935.- (Un millón treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos.) IVA Incluido.
- **LINEA 3:** LETRERO DE OBRA \$410.550.- (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) Iva Incluido.
- **LINEA 4:** PORTONES \$4.902.800.- (Cuatro millones novecientos dos mil ochocientos pesos) Iva Incluido.
- **LINEA 5:** CIERRE PERIMETRAL PISCINA \$3.592.194.- (Tres millones quinientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesos.-) Iva Incluido.

Los que se cargará al ítem presupuestario **215-31-02-004-231 “PMU MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**.

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío de los productos ofertados.
- b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.



3.3 LO SOLICITADO:

La presente licitación pública contempla las siguientes líneas, cada oferente deberá presentar una oferta por la o las líneas en las que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por una o por todas las líneas, de forma que esta municipalidad podrá adjudicar una o más líneas a un mismo o distinto oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente licitación y con el siguiente listado:

LINEA 1:

MATERIALES DE CONSTRUCCION		
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Adhesivo cerámico TIPO BEKRON 25 kg.	unid	4
Arena	m3	64
Baldosa microvibrada relieve tipo budnick 40x40 gris	m2	77
Baldosa microvibrada relieve tipo budnick 40x40 rojo	m2	231
Baldosa táctil Minvu 0	m2	6
Base estabilizada e:12,0cm	m3	135
Barra de seguridad abatible acero inoxidable 60 cm	unid	2
Barra de seguridad fija acero inoxidable 60 cm	unid	4
Basurero metal madera	unid	6
Cemento saco 25,0 Kg	unid	1002
Cerámica muro blanco	m2	12
Clavo 3"	Kg	10
Convertidor de Oxido	gal.	17
Deck de madera IPV cepillada 1 1/2 x 4 x 3,2	unid	24
Escaño metalico 1,8 mt	unid	10
Fierro estriado 12mm x 6mt	unid	2
Gravilla	m3	48
Kit monomando ducha teléfono	unid	2
Madera Pino 1x4"	unid	65
Mesa Ajedrez antivandálico	unid	2
Pasta para muros tineta blanco 24 kg	unid	2
Perfil tubo diametro 1 3/4" e:2 mm. X 6m	unid	28
Perfil tubo diametro 2" e:2 mm. X 6m	unid	8
Perno Anclaje con tuerca 3 3/4 "	Unid	100
Pintura epoxica transito vehicular azul	gal.	3
Pintura epoxica transito vehicular blanco	gal.	1
Poste proyector aéreo.	unid	2
Silla de ducha con anclaje de pared abatible con patas.	unid	2
Solerilla de canto recto biselado	unid	180
Tapa de 1x4x3,20	Unid	70
Terciado mueblería 15 mm 120x240 cm	unid	20



Tineta pintura esmalte al agua blanco semibrillo	unid	1
Tornillo autoperforante 1/2"x100 unidades	caja	5
Tornillo volcanta 6x11/4 HGx250 unidades	caja	6
Yeso super volcan saco 25 kg	unid	4

Nota: El oferente que se adjudique la línea N°1 es preciso señalar los materiales se pedirán de manera parcializada previa solicitud formal del requirente, según las necesidades que el servicio requiera.

LINEA 2:

HERRAMIENTAS		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
Pala punta de huevo acero	4	unid
Picotas	2	unid
Chuzo 1,60mt	2	unid
Carretilla	2	unid
Rastrillos	1	unid
Lienzas	3	rollo 160mts
Manguera nivel	20	mts
Martillo	2	unid
Llana larga lisa 14x50cm	2	unid
Escobillon municipal 45 cm	2	unid
Soldadura 60/11 3/32"	16	Kg
Discos de corte 4 1/2" x1mm	20	unid
Discos desbaste 4 1/2"	6	unid
Discos de corte metal 7 1/4" x 1.6mm	5	unid
Disco diamantado segmentado concreto 7 "	5	unid
Lija metal 10gr	20	unid
Lija madera 100gr	20	unid
Tornillo zincado 2 1/2" 100 unidades	2	caja
Diluyente duco 5 lts.	2	unid
Brochas 2 1/2"	15	unid
Rodillo chiporro natural 18 cm	9	unid
Cinzel Demoledor	4	unid
Juego de Brocas 19 piezas	2	unid
Broca para concreto 12mm	9	unid



LINEA 3:

LETRERO DE OBRAS		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
Letrero de obras	unid	1

LINEA 4:

MODIFICACIONES ACCESOS		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Puerta de acceso peatonal	unid	2
Portón de entrada vehicular	unid	1
Portón de acceso vehículo de emergencia Sector Piscina	unid	1

Nota: La línea 4 requiere los portones construidos e instalados según EETT y Planimetría adjunta. Los portones deberán ser instalados en el Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, ubicado en Gertrudis Blanco s/n, previa coordinación con el Encargado del Recinto.

LINEA 5:

REPOSICIÓN CIERRO SECTOR PISCINA		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Poste Verde 60x60x1.5x2.3 (para Malla Acmaford)	unid	41
Tapa para Poste en PVC Embutida de 60mm x 60mm Gris	unid	41
Malla Acmaford verde 3D 1.80x2.50m.	unid	40
Fijación doble para cerco Acmaford 3D 100 unidades	caja	5

Nota: La línea 5 requiere el cierre construidos e instalados según EETT y Planimetría adjunta. Se requiere instalado en el Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, ubicado en Gertrudis Blanco s/n, previa coordinación con el Encargado del Recinto.

4. **REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:**

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita



por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

5. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

A Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.



Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimarán la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

6. **PLAN DE FECHAS:**

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **PERIODO DE CONSULTAS:**

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

8. **MODIFICACIÓN DE BASES:**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.



- c) Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. **REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado "REVOCADA" cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado "SUSPENDIDA" permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

10. **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1:** Identificación del Proponente: Debidamente firmado, acompañando RUT de la empresa y del Representante Legal, en caso de sociedades deberá adjuntar certificado de vigencia de la sociedad.
- b) **Anexo N°2:** Antecedentes Técnicos: Debidamente firmado, se deberá adjuntar una ficha técnica con detalle de los productos ofertados.

Dichos anexos deberán ser impresos y completados con todos los datos que ahí se solicitan, para posteriormente subirlas escaneadas, firmadas y comprimidos, sin la realización de ningún cambio de forma de los mismos, de lo contrario, esto procederá a la inadmisibilidad de dicha oferta.

Además, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha Técnica de los productos ofertados.



- b) **Anexo N°3** – Anexos Económicos: En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar en las cantidades indicadas.

11. **PROPUESTA:**

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar cómo” los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

12. **ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:**

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

13. **GARANTÍAS:**

No se requerirá ningún tipo de garantía.

14. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

15.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.



Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

15.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. PRECIO	ECONOMICA $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	25%
II. PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)	Una vez realizado el pedido: <ul style="list-style-type: none">• 1 a 5 días 100 PUNTOS.• 6 a 7 días 80 PUNTOS.• 8 a 10 días 50 PUNTOS.• 11 o más días y/o no indica 0 PUNTOS.	35%
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas 100 puntos.• Cumple parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas 50 puntos.• No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas 0 puntos.	35%
IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	<ul style="list-style-type: none">• El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 PUNTOS.• El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 5 PUNTOS.	5%

Dichos criterios se aplicarán para cada línea de la licitación pública donde finalmente se sumarán todos los puntajes pudiendo adjudicar una o más líneas a un mismo o distinto oferente, dependiendo de quien obtenga un puntaje mayor.

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{I} + \text{II} + \text{III} + \text{IV}$$



15. **SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:**

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.
- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

16. **ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- f) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

17. **RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio.



2° Plazos de Entrega.

3° Especificaciones Técnicas.

4° Cumplimiento de Requisitos Formales.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

19. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

20. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

20.1. RECEPCIÓN CONFORME:

La recepción conforme será realizada por el inspector Técnico de la unidad de Deportes en conjunto con el jefe de bodega municipal, quienes deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos.

En caso de algún desperfecto u falla en los insumos solicitados se presenten en condiciones defectuosas, por ejemplo, insumos rotos, no corresponden a lo solicitado, envolturas o embalajes en mal estado, el inspector rechazará la recepción y solicitará al proveedor que entregue los productos faltantes en un plazo no superior a 48 horas. Una vez verificada la recepción conforme el inspector suscribirá el Acta de Recepción Conforme dando cuenta de la entrega.

20.2. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Los productos requeridos deberán ser entregados en Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, ubicado en Gertrudis Blanco s/n, según los plazos ofertados, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

Los plazos de entrega comenzarán a regir al día hábil siguiente desde publicada la orden de compra en www.mercadopublico.cl.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para aceptar la orden de compra, contados desde la notificación de envío de esta.

Se entenderá notificado el proveedor, transcurrida las 24 horas desde emitida la orden de compra correspondiente.



Se entenderá como “entrega inmediata”, a la entrega al siguiente día hábil de emitida la orden de compra, es decir, 1 día hábil.

21. READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

23. SOBRE EL CONTRATO:

El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

24. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

25. FORMA DE PAGO:

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los productos adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura emitiendo el certificado de recepción conforme firmado por el encargado de Deportes y por el Jefe de Bodega.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

26. MULTAS:

Para el caso de incumplimiento del plazo ofrecido por el oferente para la entrega de los elementos solicitados, significará una multa por atraso de 3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato u orden de compra, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.

En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de



su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

27. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- 6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:

A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



- D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

28. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN





ANEXO N°1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre: " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE ".

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCION (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELEFONO:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO:

9.- LINEA A LA CUAL POSTULA:

“marque con una X”

LINEA 1	
LINEA 2	
LINEA 3	
LINEA 4	
LINEA 5	

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°2 ANTECEDENTES TECNICOS

Nombre: " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE ".

Se deberá incorporar una ficha técnica con detalle de los productos ofertados.



ANEXO N°3 ANTECEDENTE ECONOMICO

Nombre: " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE ".

- a) El oferente deberá completar el siguiente cuadro conforme a la línea de Licitación a la cual postula, indicando el monto de su oferta económica:

	LINEA 1	LINEA 2	LINEA 3	LINEA 4	LINEA 5
VALOR NETO OFERTADO					
IVA 19%					
VALOR TOTAL OFERTADO					

- b) El oferente deberá completar el siguiente cuadro conforme a la línea de Licitación a la cual postula, indicando el plazo de entrega:

	LINEA 1	LINEA 2	LINEA 3	LINEA 4	LINEA 5
PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CORRIDOS					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.



ANEXO N°4 PRESUPUESTO DETALLADO

Nombre: " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE ".

LINEA 1:

MATERIALES DE CONSTRUCCION					
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Adhesivo ceramico BEKRON 25 kg.	unid	4			
Arena	m3	64			
Baldosa microvibrada relieve tipo budnick 40x40 gris	m2	77			
Baldosa microvibrada relieve tipo budnick 40x40 rojo	m2	231			
Baldosa tactil Minvu 0	m2	6			
Base estabilizada e:12,0cm	m3	135			
Barra de seguridad abatible acero inoxidable 60 cm	unid	2			
Barra de seguridad fija acero inoxidable 60 cm	unid	4			
Basurero metal madera	unid	6			
Cemento saco 25,0 Kg	unid	1002			
Cerámica muro blanco	m2	12			
Clavo 3"	Kg	10			
Convertidor de Oxido	gal.	17			
Deck de madera IPV cepillada 1 1/2 x 4 x 3,2	unid	24			
Escaño metalico 1,8 mt	unid	10			
Fierro estriado 12mm x 6mt	unid	2			
Gravilla	m3	48			
Kit monomando ducha telefono	unid	2			
Madera Pino 1x4"	unid	65			
Mesa Ajedrez antivandálico	unid	2			
Pasta para muros tineta blanco 24 kg	unid	2			
Perfil tubo diametro 1 3/4" e:2 mm. X 6m	unid	28			
Perfil tubo diametro 2" e:2 mm. X 6m	unid	8			
Perno Anclaje con tuerca 3 3/4 "	Unid	100			
Pintura epoxica transito vehicular azul	gal.	3			
Pintura epoxica transito vehicular blanco	gal.	1			
Poste proyector aéreo.	unid	2			
Silla de ducha con anclaje de pared abatible con patas.	unid	2			
Solerilla de canto recto biselado	unid	180			
Tapa de 1x4x3,20	Unid	70			



Terciado mueblería 15 mm 120x240 cm	unid	20			
Tineta pintura esmalte al agua blanco semibrillo	unid	1			
Tornillo autoperforante 1/2"x100 unidades	caja	5			
Tornillo volcánita 6x11/4 HGx250 unidades	caja	6			
Yeso super volcán saco 25 kg	unid	4			

Nota: El oferente que se adjudique la línea N°1 es preciso señalar los materiales se pedirán de manera parcializada previa solicitud formal del requirente, según las necesidades que el servicio requiera.

LINEA 2:

HERRAMIENTAS					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Pala punta de huevo acero	4	unid			
Picotas	2	unid			
Chuzo 1,60mt	2	unid			
Carretilla	2	unid			
Rastrillos	1	unid			
Lienzas	3	rollo 160mts			
Manguera nivel	20	mts			
Martillo	2	unid			
Llana larga lisa 14x50cm	2	unid			
Escobillon municipal 45 cm	2	unid			
Soldadura 60/11 3/32"	16	Kg			
Discos de corte 4 1/2" x1mm	20	unid			
Discos desbaste 4 1/2"	6	unid			
Discos de corte metal 7 1/4" x 1.6mm	5	unid			
Disco diamantado segmentado concreto 7 "	5	unid			
Lija metal 10gr	20	unid			
Lija madera 100gr	20	unid			
Tornillo zincado 2 1/2" 100 unidades	2	caja			
Diluyente duco 5 lts.	2	unid			
Brochas 2 1/2"	15	unid			
Rodillo chiporro natural 18 cm	9	unid			
Cinzel Demoledor	4	unid			
Juego de Brocas 19 piezas	2	unid			
Broca para concreto 12mm	9	unid			



LINEA 3:

LETRERO DE OBRAS					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Letrero de obras	unid	1			

LINEA 4:

MODIFICACIONES ACCESOS					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Puerta de acceso peatonal	unid	2			
Portón de entrada vehicular	unid	1			
Portón de acceso vehículo de emergencia Sector Piscina	unid	1			

Nota: La línea 4 requiere los portones instalados en el Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, ubicado en Gertrudis Blanco s/n, previa coordinación con el Encargado del Recinto.

LINEA 5:

REPOSICIÓN CIERRO SECTOR PISCINA					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	PRECIO TOTAL
Poste Verde 60x60x1.5x2.3 (para Malla Acmaford)	unid	41			
Tapa para Poste en PVC Embutida de 60mm x 60mm Gris	unid	41			
Malla Acmaford verde 3D 1.80x2.50m.	unid	40			
Fijación doble para cerco Acmaford 3D 100 unidades	caja	5			

Nota: La línea 5 requiere el cierre instalado en el Recinto Estadio Municipal de Villa Alegre, ubicado en Gertrudis Blanco s/n, previa coordinación con el Encargado del Recinto.

*Será responsabilidad del oferente validar los materiales descritos en el listado, conforme a las Especificaciones Técnicas de los trabajos a realizar, las cuales se encuentran adjuntas en el proceso licitatorio.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE"**

ID: 1-B-2023-325

DESCRIPCIÓN:

Se trata de la recuperación de espacios recreativos en recinto estadio municipal, contempla las obras necesarias para completar la ruta accesible de acceso y hacia piscina municipal, con la construcción de una rampa con barandas (25,5 ml.) y las adecuaciones de duchas para discapacidad (hombres y mujeres) y habilitación de enfermería. Consulta la pavimentación con hormigón de la explanada norte (342,0 m²) con habilitación de 2 estacionamientos para discapacidad conectado a ruta accesible, pavimento con baldosa micro vibrada de la vereda sur y del acceso central a piscina (272,0 m²), confinamiento de solerillas (180,0 ml) adquisición e instalación de escaños (10un.), basureros (6un.) y mesas de ajedrez (2un.), reposición de puerta acceso peatonal estadio (se aumenta ancho para cumplir con accesibilidad universal), la incorporación de otra puerta de acceso peatonal y la habilitación del portón vehicular para el ingreso de maquinaria al interior del recinto. El objetivo es habilitar el ingreso de maquinarias al interior del recinto, habilitar una ruta accesible para los recintos interiores del complejo Estadio, habilitar los camarines y enfermería para el funcionamiento de los servicios públicos del recinto (piscina, sala de musculación y otros).

La iniciativa en contexto, en caso de ser financiada, ésta se ejecutará bajo modalidad de Administración Directa por parte de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.-

Materiales: Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan o sean superiores en características, calidades y tecnologías de las referencias.

Cumplimiento de marco legal: La ejecución de las obras de infraestructura y su gestión financiera se registrará por el siguiente marco normativo y los respectivos cuerpos reglamentarios:

Ley N°18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Ley N°18.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.

D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

D.F.L. N° 411/48 Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza y Leyes Locales de la Municipalidad.

Nota: Cualquier omisión en estas especificaciones técnicas que atenten con el arte del buen construir, deberá ser visada y/o aclarada por la ito.

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**


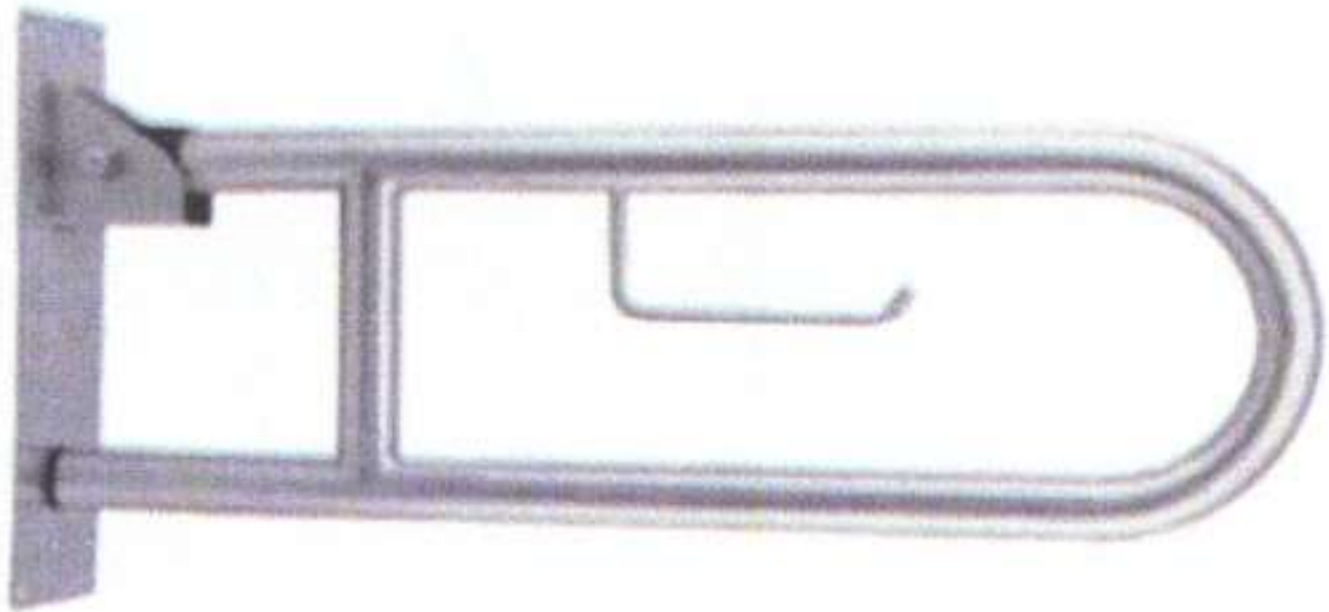
1.0 MATERIALES DE CONSTRUCCION

1,1	INSTALACION DE FAENAS	
1,1,1	Letrero de Obras	En un lugar visible de la faena, dentro del terreno donde se ejecutará el proyecto se instalará un letrero, previa revisión de la ITO a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Este deberá ser elaborado según manual de vallas de la SUBDERE e instructivo PMU vigente
1,1,2	Instalación de Faenas	<p>Instalaciones provisorias:</p> <p>El Municipio como administrador del proyecto y considerando capacidad ociosa dentro del recinto dispondrá de conexión de los servicios requeridos por el tiempo que dure el proyecto, esto es:</p> <p>Agua: Se dispone de conexión provisoria de agua, para la instalación de faenas.</p> <p>Electricidad: Se ejecutarán las instalaciones necesarias para los equipos requeridos en las faenas.</p> <p>Construcciones provisorias: Por el carácter municipal del terreno y de acuerdo a disponibilidad de recintos existentes consulta la ocupación de estos espacios para el funcionamiento de la obra. Oficina exclusiva para los planos y documentos, recinto para obreros o cobertizo, vestuario, pañol de herramientas, bodega de materiales y servicios higiénicos con capacidad ociosa dentro del recinto.</p> <p>Se ejecutarán también los cierros provisorios con cargo a la administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la obra y para evitar molestias a terceros. Deberá velar para dar cumplimiento con el D.S. N°584 del MINSAL.</p> <p>Nota: Se adjunta carta compromiso de Alcalde con lo expresado en este ítem.</p>
1,2	PAVIMENTACIÓN RADIER (342.0m²) y BALDOSA MICROVIBRADA (308.0m²)	
	<p>RADIER DE HORMIGON AFINADO: Consulta la construcción de un Radier afinado de 342,0 m² con 10 cms de espesor, disposición según especificación de planos, sobre base estabilizada de 12 cms.</p> <p>BALDOSA MICRO VIBRADA: Consulta la instalación de 272,0 m² de baldosas micro vibradas de dimensiones 40 x 40 cm, con un espesor mínimo de 0,038 m, colocadas sobre mortero de pega espesor 0,04 m en proporción 1:4 en volumen. Se debe respetar la siguiente estructuración: una sub-base espesor 0,12 m (CBR mín. 60%) y baldosas micro vibradas en dos colores dispuestas según planimetrías en la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baldosa micro vibrada color ROJO: 204,0 M² - Baldosa micro vibrada color GRIS : 68,0 M² 	
1,2,1	Base estabilizada 12 cms	Se humedecerá y compactará con medios mecánicos en capas no mayores a 6.0 cms cada una.
1,2,2	Cemento para Mortero de cemento e: 4,0 cm en proporción 1:4 volumen y cemento para confección de radier e: 10cm	Para la adherencia de las baldosas, se utilizará cemento portland o similar con 100kg/cem/m ³ , espesor mínimo de 4cm.
1,2,3	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.



**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

1,2,4	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir
1,2,5	Baldosa relieve pulido 40x40 color ROJO	Se consulta la ejecución de acera con baldosa micro vibrada color rojo de 40x40x3.8cm. Se deberá tener especial cuidado en que la terminación de estos tenga una pendiente del 2%, desde la parte superior de la solera, hasta la línea de cierre.
1,2,6	Baldosa relieve pulido 40x40 color GRIS	Se consulta la ejecución de acera con baldosa micro vibrada color gris de 40x40x3.8cm. Se deberá tener especial cuidado en que la terminación de estos tenga una pendiente del 2%, desde la parte superior de la solera, hasta la línea de cierre.
1,2,7	Pintura epoxica transito vehicular color azul (3 gal) y color blanco (1gal)	Se deberá realizar la demarcación con pintura epoxica para pisos de concreto de Alto Trafico Fast Track o similar color azul y blanco. Se deberá realizar la demarcación de estacionamiento exclusivo para discapacitados según las dimensiones y diseño de planos
1,3	REPOSICION POZO ABSORBENTE	
	Partida eliminada.	
1,4	SOLERILLA CANTO REDONDO	150,0 ML = 4,5 M³ Hormigón G-10
	La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 2.5 cm sobre el borde del nivel terminado y la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 275 Kg cm /m ³ y un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1: 3 en volumen.	
1,4,1	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,4,2	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir.
1,4,3	Cemento saco 25,0 kg	A utilizar cemento tipo bio bio por bolsa.
1,4,4	Solerilla de canto recto biselado	A ejecutar solerilla elemento prefabricado para confinar baldosas micro vibradas y áreas verdes.
1,5	CONSTRUCCION RAMPA ACCESO PISCINA (34,0 M2)	
	Se ejecutará una rampa de 25,5 ml de acceso que conecte a la piscina municipal a una ruta accesible. Se realizará en base a un talud de base estabilizada compactado cada 5 cms. con placa compactadora proporcionada por el municipio para la construcción de un radier grado G-20 de 10 cms de espesor confinado en ambos lados por barandas metálicas de acuerdo a descripción de planimetría y de acuerdo a normativa DS 50 de accesibilidad universal.	
1,5,1	Base estabilizada	Se humedecerá y compactará con medios mecánicos en capas no mayores a 5.0 cms cada una.
1,5,2	Cemento saco 25,0 kg	A utilizar cemento tipo bio bio por bolsa.
1,5,3	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,5,4	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir.





**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

1,5,5	Baldosa táctil MINVU "0"	Se consulta la ejecución baldosa de alerta tipo Minvu 0 color amarillo de 40x40x3.8cm. Seran instaladas en los inicios y términos de pendiente a lo largo de la rampa proyectada de acuerdo a manual de accesibilidad.
1,6	CONSTRUCCION BARANDA RAMPA ADISCAPACIDAD _____ (25,5 ML)	
	Las uniones soldadas se realizaran en terreno y portodo el contorno los perfiles, siguiendo la geometría indicada en los planos. Se utilizara electrodos E6011.	
1,6,1	Perfil tubo diámetro 2" e:2 mm. X 6m	Para paramentos verticales se utilizarán perfiles metálicos calidad A36 o superior, doblado, se proyecta para configurar los pilares.
1,6,2	Perfil tubo diámetro 1 3/4" e:2 mm. x 6m	Para elementos horizontales se utilizarán perfiles metálicos calidad A36 o superior, doblado, se proyecta para configurar las barandas.
1,6,3	Fierro estriado 12mm x 6mt	Para elementos de anclajes se utilizarán crucetas soldadas de 25 cm. en la base de los pilare
1,7	CONSTRUCCION CIERRE PISCINA NIÑOS _____ (0.0 ML)	
	Partidas Eliminadas.	
1,8	ADECUACIONES DUCHAS	
	Consulta la adecuación de duchas en sector camarines de hombres y mujeres donde se unificaran dos modulos actuales en uno solo el que se habilitará para discapacitados consultando	
1,8,1	Azulejo 20x30 blanco	Se retiraran piezas existentes de ceramico de muro para ser reemplaza en muro posterior y lateral de cada ducha con azulejo 20x30 cm color blanco
1,8,2	Adhesivo cerámico BEKRON 25 kg.	Sera utilizado para adherir azulejos de muros en duchas.
1,8,3	Barra de seguridad fija acero inoxidable 60 cm	Barra de seguridad para ducha fija elaborado con material de acero inoxidable satinado con soporte y cubre pernos de acero inoxidable, resistente a la corrosión y oxidación. 
1,7,4	Barra de seguridad abatible acero inoxidable 60 cm	Barra de seguridad para ducha abatible elaborado con material de acero inoxidable satinado con soporte y cubre pernos de acero inoxidable, resistente a la corrosión y oxidación. 

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

1,8,5	Kit mono mando ducha teléfono	Consulta kit ducha telefono monomando 
1,8,6	Silla de ducha con anclaje de pared abatible con patas.	Silla de ducha con anclaje a pared de acero pintado al horno (antióxido) y aluminio (patas) y superficie de poliuretano antideslizante. 
1,8,7	Deck de madera IPV cepillada 1 1/2 x 4 x 3,2	Se utilizará madera impregnada con protección para hongos de pudrición e insectos , contenido de humedad menor al 17%.
1,8,8	Tornillo volcánita 6x11/4 HG	Se utilizará en la construcción del gabinete de guardarropía.
1,8,9	Terciado mueblería 15 mm 120x240 cm	Modulo Gabinete Guardarropia. Consulta gabinetes para guardarropía contruidos en Terciado mueblería de 12mm. Se considera además todas las fijaciones necesarias para la confección y sujeción de los muebles - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 de lámina 05
1,9	HABILITACION DE ENFERMERIA	
1,9,1	Pasta para muros tineta blanco 24 kg	Pasta muro 1 tineta F-15 blanco Tajamar
1,9,2	Yeso super volcan saco 25 kg	Yeso de construcción de granulometría más gruesa y fraguado controlado la superficie enlucida con yeso súper no requiere de productos adicionales para dar una terminación de calidad, fina y libre de imperfecciones. Su aplicación se ejecuta de forma manual en revoques y enlucidos interiores de muros.
1,9,3	Tineta pintura esmalte al agua blanco semibrillo	Esmalte Agua Master 1tn Blanco
1,10	MOBILIARIO URBANO	
1,10,1	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,10,2	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir
1,10,3	Cemento saco 25,0 Kg	A utilizar cemento tipo bio bio por bolsa.
1,10,4	Tapa de 1x4"x3,20 mt	Se utilizara madera en bruto de pino sin cepillar como moldajes.

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

1,10,5	Clavo 3"	Elemento de fijación, fabricado con alambre de bajo contenido de carbono. Cabeza plana y estriada con punta de diamante corta.
1,10,6	Perno Anclaje con tuerca 3 3/4 "	Perno de anclaje 3/4" x 9" 
1,10,7	Escaño anti vandálico industrial de alto tráfico	Escaño anti vandálico industrial de alto tráfico, fabricado en metal, con un sistema de anclaje para superficies duras mediante pernos de expansión. Dimensiones: 70 cm alto x 52 cm de ancho x 170 cm de largo. 
1,10,8	Basurero metal madera	Basurero de Madera para espacios públicos, echo de madera de pino y componentes de metal galvanizados, estos componentes hacen de este basurero una larga vida útil. Este basurero de madera y gracias a su diseño moderno es una alternativa económica y sustentable. El basurero viene diseñado con un sistema de anclaje para superficies duras mediante pernos de expansión. Dimensiones: 37 cm Largo x 37,7 cm Ancho x 82 cm Alto 
1,10,9	Mesa Ajedrez anti vandálico	Mesa de ajedrez anti vandálico para uso en lugares públicos. Hecha con metal galvanizado y pintura electrostática lo cual garantiza una mayor durabilidad. Dimensiones: 135cm largo x 75cm ancho x 70cm alto 
1,11	HABILITACION PISCINA ADULTO	
	Partida eliminada.	
1,12	REPOSICIÓN PAVIMENTO CALZADA ACCESO (ÁREA DE MEDIANA) _____ (28.0m²)	
1,12,1	Base estabilizada	Se humedecerá y compactara con medios mecánicos en capas no mayores a 20.0 cms cada una.
1,12,2	Cemento saco 25,0 kg	A utilizar cemento tipo bio bio (o equivalente) por saco.

**“MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE”, MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

1,12,3	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,12,4	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir.
1,13	MODIFICACIONES ACCESOS.	
1,13,1	Puerta de Acceso Peatonal.	Se consulta el suministro de puerta metálica con cerradura sobrepuesta, pomel de fijación y marco metálico. Se considera protección anti-corrosiva y pintura de terminación color negro.
1,13,2	Portón de entrada vehicular	Consulta suministro de portón abatible metálico con cerradura central tipo picaporte, bisagras laterales, picaporte inferior para ambas hojas. Se consulta cierro lateral tipo reja metálica. Se considera protección anti-corrosiva y pintura de terminación color negro.
1,13,3	Portón de acceso vehículo de emergencia Sector Piscina	Consulta suministro de portón abatible metálico con cerradura central tipo picaporte, bisagras laterales, picaporte inferior para ambas hojas. Se considera protección anti-corrosiva y pintura de terminación color negro.
1,13,4	Poste proyector aéreo.	Se consulta poste cónico galvanizado de 4.0m de alto con pernos de anclaje de ¾"x50cm.
1,13,5	Cemento	A utilizar cemento tipo bio bio (o equivalente) por saco.
1,13,6	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,13,7	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir.
1,13,8	Madera Pino 1x4"	Se consulta madera de pino bruto 1x4" de 3.2m.
1,13,9	Convertidos de Oxido	Se consulta pintura convertidora de oxido por galón color negro.
1,14	REPOSICIÓN CIERRO SECTOR PISCINA	
1,14,1	Poste Verde 60x60x1.5x2.3	Se consulta poste metálico pre-pintado de color verde de 60x60x1.5mm de 2.3m de largo.
1,14,2	Tapa para Poste en PVC Embutida de 60mm x 60mm Gris	Se consulta para rectangular de PVC de 60x60mm para embutir en poste de 60x60x1.5mm.
1,14,3	Malla Acamford verde 3D 1.80x2.50m.	Se consulta modulo de malla pre-pintada color verde de 1.80x2.50m. con relieves para la rigidizarían. Ref. Malla acmaford 3D.
1,14,4	Tornillo autoperforante 1/2"x100 unidades	Se consulta tornillo autoperforante con cabeza hexagonal de 1 ½" en caja de 100 unidades.
1,14,5	Fijación doble para cerco Acma ford 3D 100 unidades	Se consulta fijación doble para cierro malla acmaford 3D color verde en cajas de 100 unidades.
1,14,6	Cemento saco 25,0 Kg	A utilizar cemento tipo bio bio (o equivalente) por saco.
1,14,7	Gravilla	Se utilizará gravilla especial para hormigones simples que tiene la misión de funcionar como relleno y

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

		cohesionador en la ejecución de esta partida.
1,14,8	Arena	Se usará arena libre de impurezas, tamiz en relación al elemento estructural a construir.
1,14,9	Madera Pino 1x4".	Se consulta madera de pino bruto 1x4" de 3.2m.

2.0 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

La implementación básica que la ley laboral exige para los trabajadores.

ITEM	UNIDADES
2,1 BLOQUEADOR SOLAR CON BOMBA 1 LT	4
2,2 GUANTES (hombre – mujer)	32
2,3 QUEPI	8
2,4 PANTALONES JORNAL	8
2,5 CHALECO REFLEXTANTE	8
2,6 LENTES DE POLICARBONATO	8
2,7 ZAPATO SEGURIDAD	8

En cuanto a la seguridad de los trabajadores se presenta lo siguiente.

- El personal contratado recibirá una capacitación en tema de seguridad y prevención de riesgos llevada a cabo por la ACHS (Asociación Chilena de Seguridad).
- A cada uno de los trabajadores se les proporcionara todos los implementos de seguridad que por normativa vigente se exigen en el código del trabajo.

3.0 HERRAMIENTAS

	ITEM	
3,1	Palas	Pala punta huevo de acero de 1,2 mm
3,2	Picotas	Picota punta de acero.
3,3	Chuzo 1,6 mt	Chuzo punta de acero.
3,4	Carretilla	A utilizar carretillas fabricadas en acero para una mayor resistencia en trabajos de construcción con medidas de 640x750x240mm, de 60 litros
3,5	Rastrillos	Rastrillo Básico Con 12 Dientes fabricación en acero con madera de 130 cms.
3,6	Lienzas rollo 160 mtrs	Lienza carpintera Polipropileno.
3,7	Manguera nivel	Tipo nivel burbuja
3,7	Martillo	Martillo carpintero 16 onzas.
3,8	Llana larga lisa	14x50cm
3,9	Escobillón municipal 45 cm	escobillón con cerdas reforzadas, mango metálico.
3,11	Soldadura (kg)	60/11 3/32"
3,12	Discos de corte	4 1/2" x1mm
3,13	Discos desbaste	4 1/2"
3,14	Discos de corte metal	7 1/4" x 1.6mm
3,15	Disco diamantado segmentado concreto	7 "
3,16	Lija metal	9gr
3,17	Lija madera	90gr
3,18	Tornillo zincado	2 1/2" 90 unidades
3,19	Diluyente duco	Bidón de 5 lts.
3,20	Brochas	2 1/2"

**"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.**

3.21	Rodillo chiporro natural 18 cm	17 cm
3.22	Cinzel Demoledor	Punto Sds Plus 250mm
3.23	Juego de Brocas	Juego de Brocas para metal de 19 unidades.
3.24	Broca para concreto	Broca para hormigón de 12mm.
3.25	Arriendo Placa Compactadora.	Se consulta arriendo de placa compactadora con combustible. Se consulta placa de 60x60cm a combustión interna.
3.26	Arriendo Betonera	Se consulta Betonera de hormigón portátil Capacidad de llenado 150 L Capacidad mezclado 120 L.
3.27	Arriendo Regla Vibratoria	Se consulta unidad motriz para vibración de hormigón de 3.0m de ancho. Se incluye combustible para operación.

4.0 MANO DE OBRA

El personal mínimo a contratar se distribuirá de la siguiente forma.

PERSONAL A CONTRATAR		CANTIDAD	Duración
4,1	Maestros semi calificados	2 p.	8 meses.
4,2	Maestros no calificados	6 p.	8 meses.
TOTAL MANO DE OBRA POR 8 MESES		8 p	.

Respecto a las personas contratadas en temas de jornada laboral, lugar de trabajo y control de asistencia se informa lo siguiente.

- Se considera como jornada laboral 45 hrs a la semana, según código del trabajo.
- Como lugar de trabajo se considera un radio comunal y se establecerá tomando en cuenta el sector a intervenir con el proyecto.
- Para el control de asistencia se llevará un libro de asistencia bajo la custodia y responsabilidad del supervisor de los trabajos a realizar.

Descripción de los trabajos complementarios a realizar por sectores en el terreno donde se llevará a cabo el proyecto.

1. Limpieza, nivelación de terreno y retiro de escombros.

Se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en general y en especial de la zona aledaña al acceso por oficinas de unidad de deporte donde se proyecta radier y construcción de pavimento Baldosa Microvibrada. En esta partida se incluye los desmontes y rellenos de hondonadas existentes en el terreno.

Se incluye en esta partida, la demolición y extracción de restos de construcción como: vereda existente, pasto, etc., que hubiese antes de la iniciación de la obra y durante la ejecución de ella, asimismo será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza hasta dejar el terreno perfectamente apto y libre de elementos extraños a la obra.

La obra deberá ser aseada en su totalidad, deberá emparejarse, nivelarse y asearse. Todos los sectores de áreas verdes serán demarcados por solerillas de canto recto, los espacios de estar y circulación deben estar libre de malezas y residuos.

Una vez ejecutada la limpieza general de los trabajos y verificado por parte de la T.O., el término real de ejecución física de las obras, buen funcionamiento de las instalaciones, fiel cumplimiento de planos, y especificaciones técnicas; los trabajos podrán ser recibidos.

"MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL,
COMUNA DE VILLA ALEGRE", MODIFICACIÓN EJECUCIÓN.

2. MODIFICACIONES ÁREA DE CAMARINES / ENFERMERÍA.

Se consulta la reparación de cerámicos, habilitación ducha, confección de guardarropía, extracción de WC y ducha sector enfermería.

3. CONFECCIÓN RAMPLA DE PEATONAL.

Se consulta relleno de material compactado, colocación de base estabilizada, confección y colocación de hormigón, confección y colocación de baranda pasa mano, colocación de baldosa microhíbrida.

4. INSTALACIÓN PORTONES Y PUERTAS METÁLICAS.

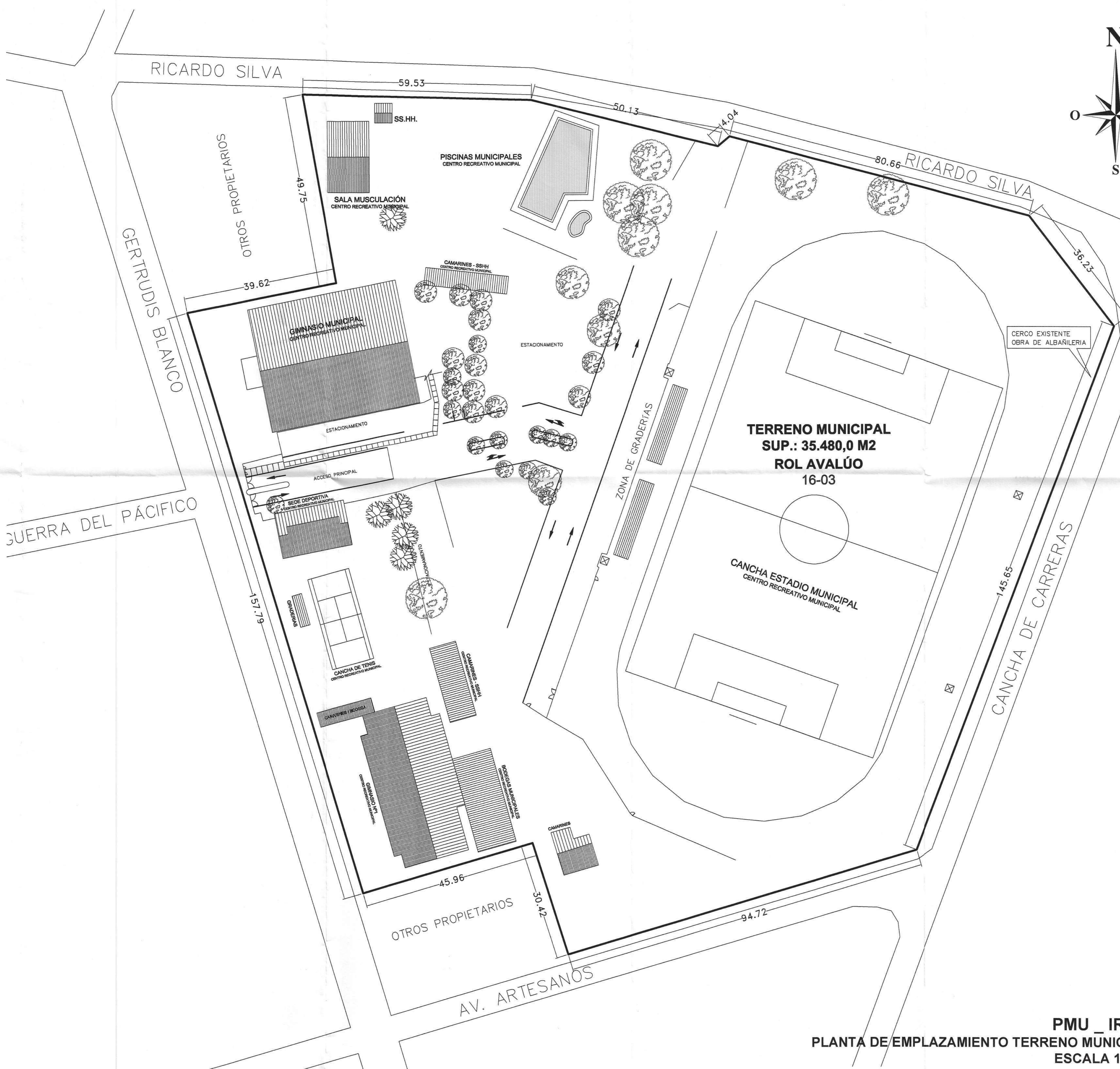
Se consulta la instalación de portón de acceso en área de entrada a recinto y sector piscina, además de puertas peatonales para sector entrada de recinto.

5. INSTALACIÓN CERCO METÁLICO.

Se consulta la extracción de cierro pandereta e instalación de cerco perimetral metálico sobre dados de hormigón.


EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE


RENATO URRUTIA CONSTANZO
UNIDAD DE PROYECTOS
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



CUADRO DE SUPERFICIES:

SUPERFICIE TERRENO		SUPERFICIE
CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL	ROL 16-3	35.480,0 M2
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES		
CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL	ROL 16-3	2.777,0 M2



**PMU IRAL
 COMUNA DE VILLA ALEGRE**



PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE
 PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO
 CONTENIDO: UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CUADRO DE SUPERFICIES, PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL
 UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE	FECHA: MAYO 2024
PROFESIONAL	SECPLAN
EDSON URRUTIA CONSTANZO INGENIERO CIVIL	EDSON REY ORMAZABAL SECPLAN VILLA ALEGRE
DIBUJO: MB	ROL: 16-3
REVISO:	

**PMU_IRAL
 PLANTA DE EMPLAZAMIENTO TERRENO MUNICIPAL
 ESCALA 1:500**

01

01 DE 08



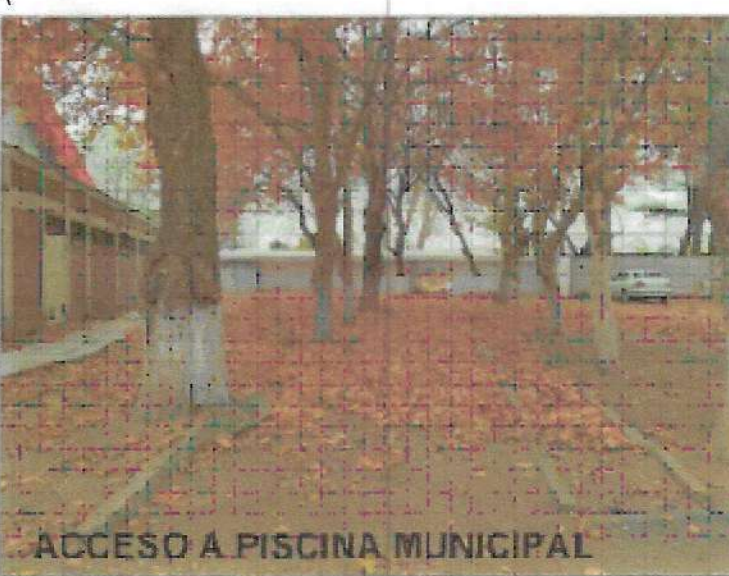
VISTA ACTUAL



VEREDA SUR



ACCESO A PISCINA MUNICIPAL



ACCESO A PISCINA MUNICIPAL



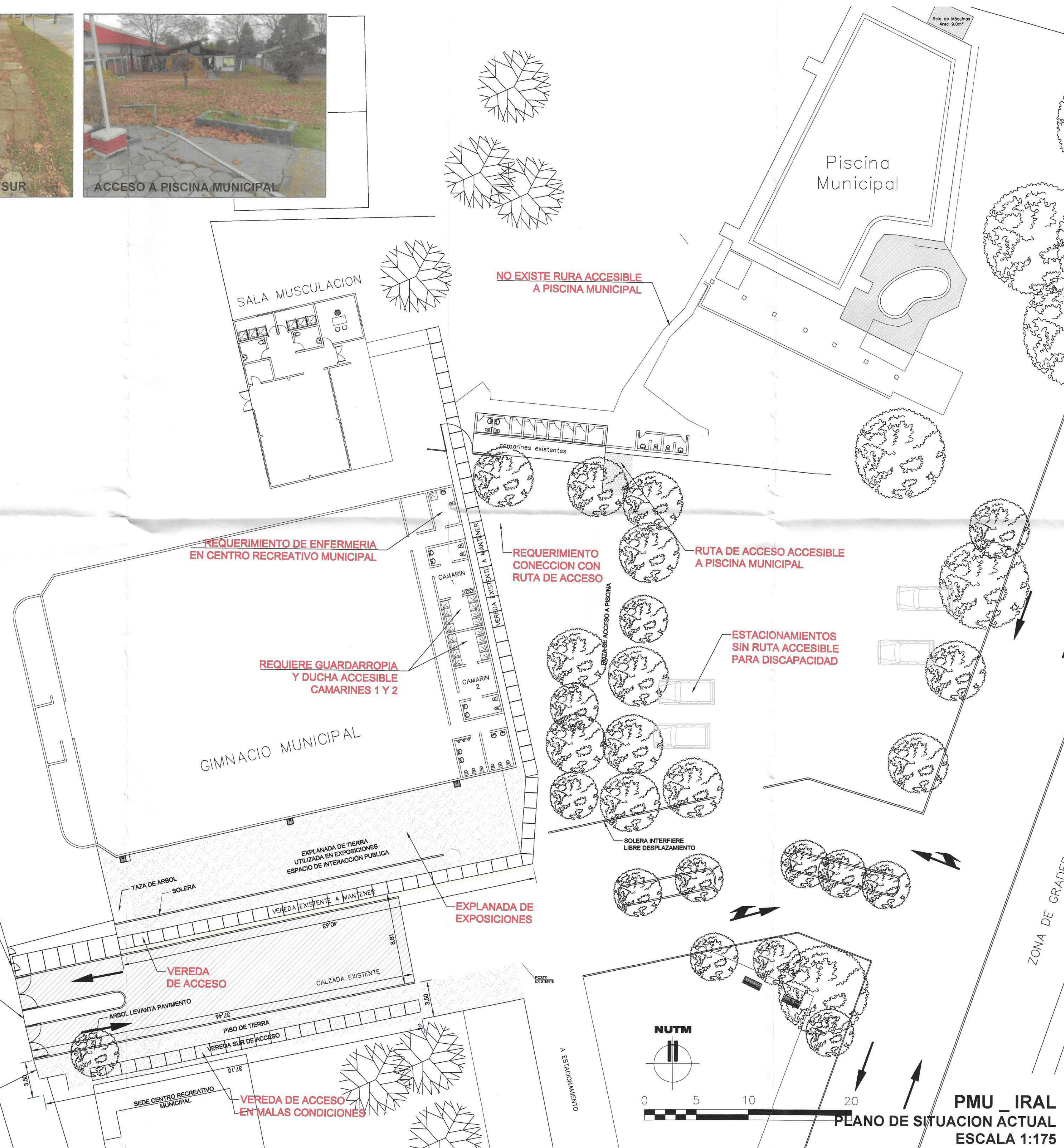
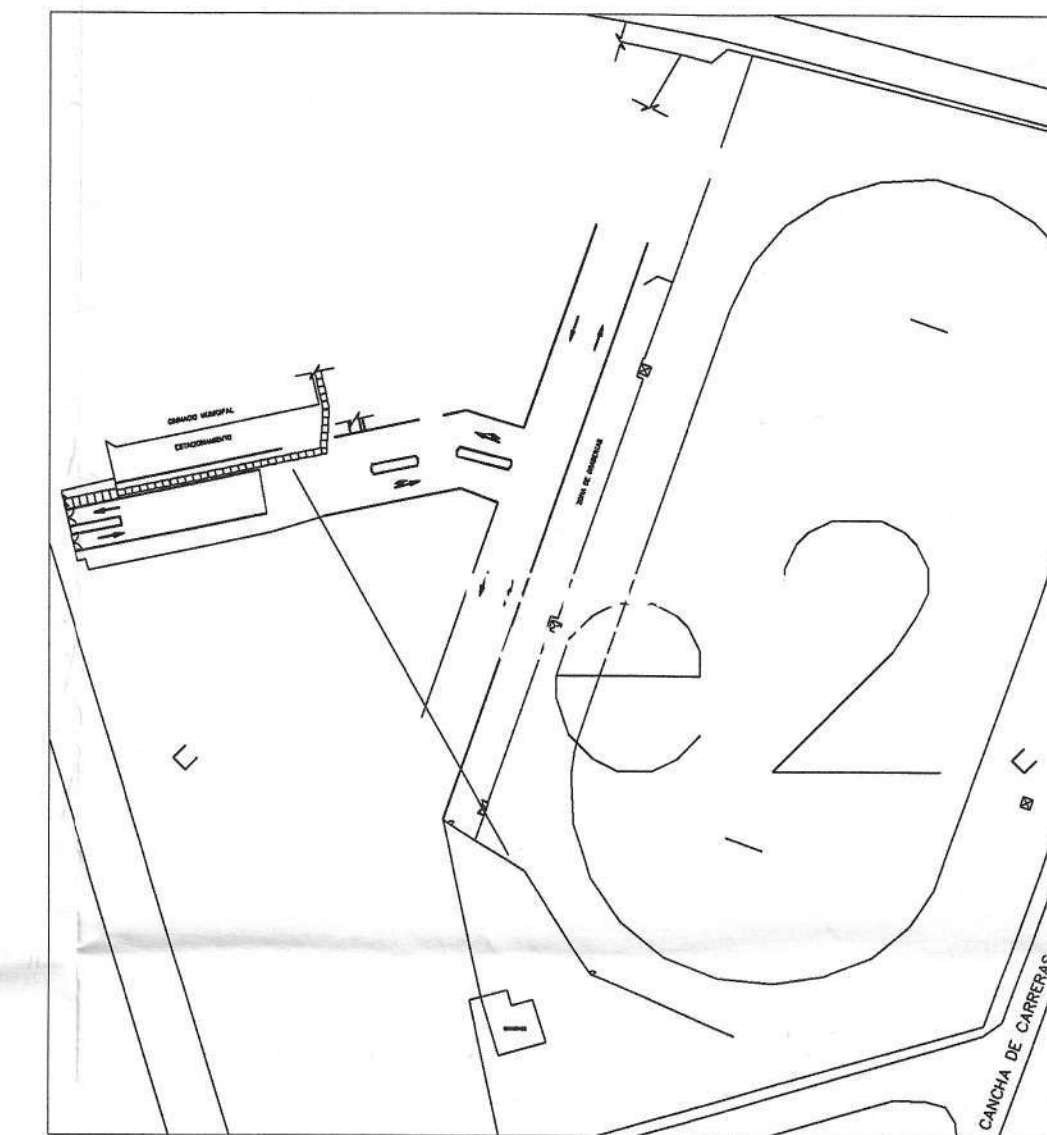
EXPLANADA DE TIERRA



EXPLANADA DE TIERRA



UBICACIÓN DE PROYECTO
Área del Proyecto
CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL



SIMBOLOGÍA

—	MURO EXTERIOR OBRA DE ALBAÑILERÍA
—	CANCHA
—	CAMINO DE ACCESO
—	REJA INTERIOR MALLA ACMA RECTANGULAR
—	REJA INTERIOR MALLA BIZCOCHO
—	MURO INTERIOR VIBRADO
—	LÍNEA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
—	CALLES EXTERIORES (SOLO DE REFERENCIA)
→	DIRECCIÓN DE CAMINO
⬠	ILUMINACIÓN CANCHA
⬠	PUERTA SIMPLE
⬠	PUERTA DOBLE

**PMU IRAL
COMUNA DE VILLA ALEGRE**



PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, IMÁGENES EXISTENTE, PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL

UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO SIN, VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE

FECHA: MAYO 2024

PROFESIONAL: RENATO URRUTIA CONSTANZO

INGENIERO CIVIL

DIBUJO: MB

REVISO:

REVISOR: EDISON REY ORMAZABAL

INGENIERO CIVIL

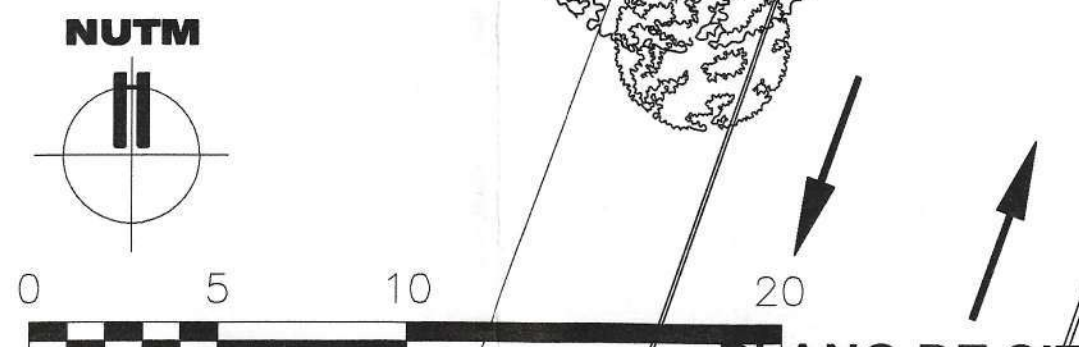
REVISOR: RENATO URRUTIA CONSTANZO

INGENIERO CIVIL

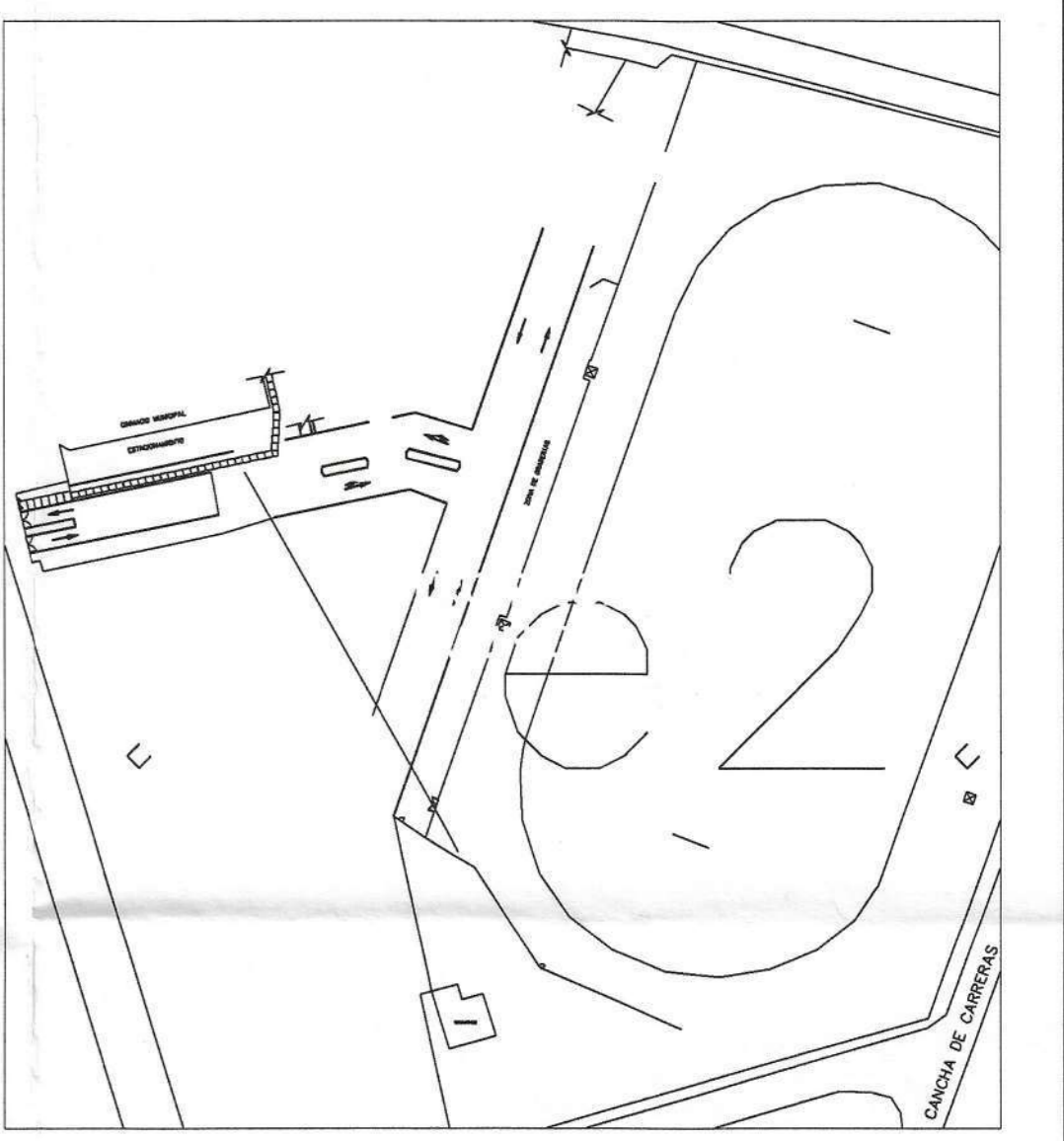
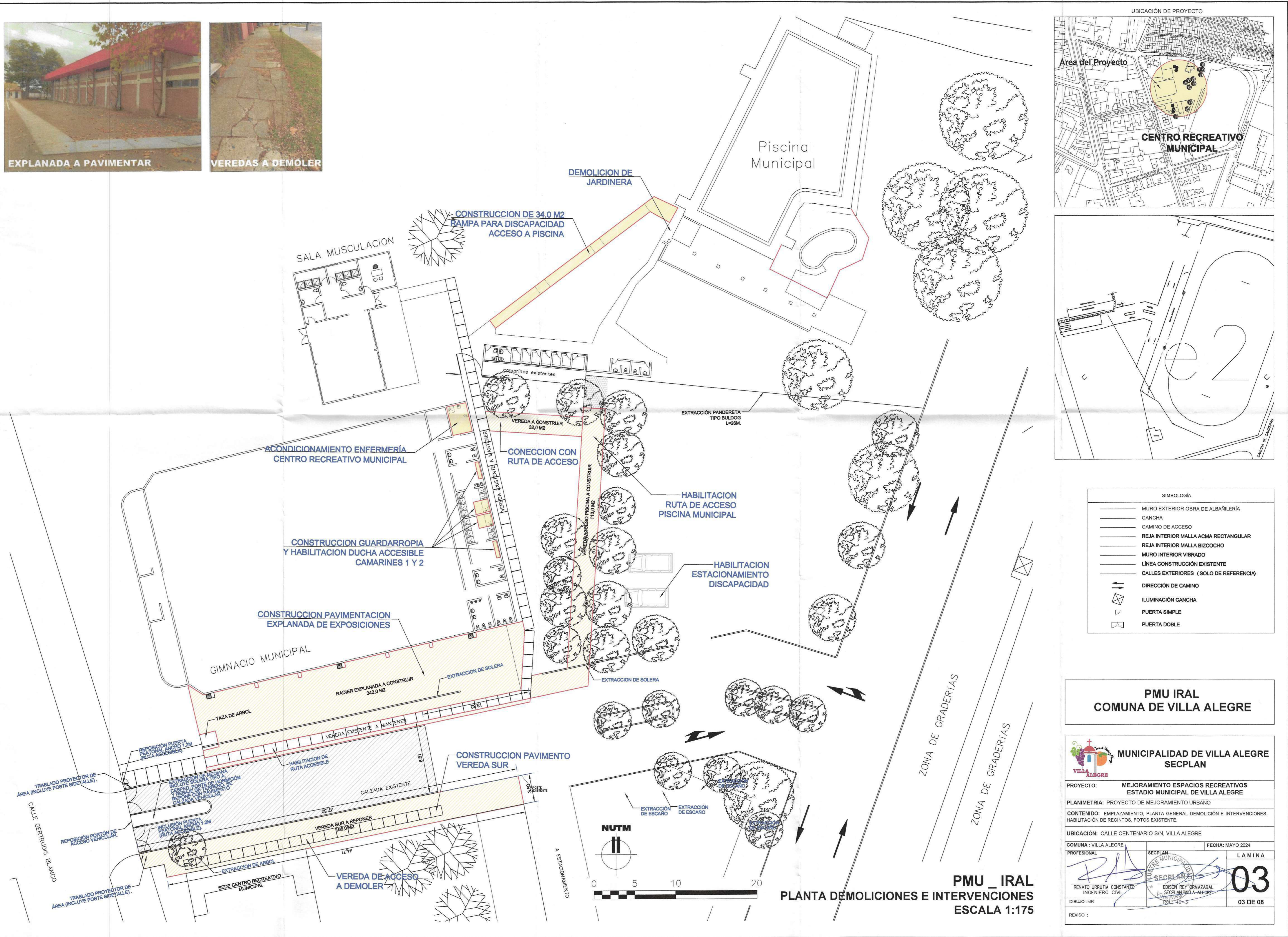
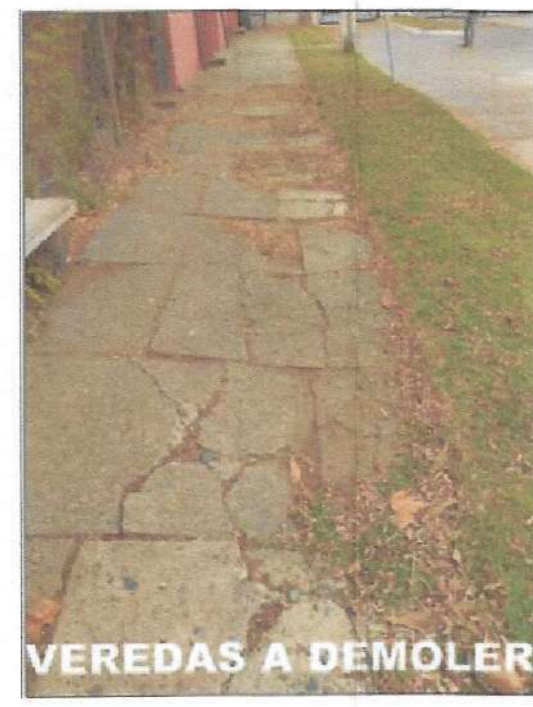
REVISOR: EDISON REY ORMAZABAL

INGENIERO CIVIL

02
02 DE 08



PMU_IRAL
PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL
ESCALA 1:175



SIMBOLOGIA

- MURO EXTERIOR OBRA DE ALBAÑILERIA
- CANCHA
- CAMINO DE ACCESO
- REJA INTERIOR MALLA ACMA RECTANGULAR
- REJA INTERIOR MALLA BIZCOCHO
- MURO INTERIOR VIBRADO
- LINEA CONSTRUCCION EXISTENTE
- CALLES EXTERIORES (SOLO DE REFERENCIA)
- ↔ DIRECCION DE CAMINO
- ⬠ ILUMINACION CANCHA
- ⬠ PUERTA SIMPLE
- ⬠ PUERTA DOBLE

**PMU IRAL
COMUNA DE VILLA ALEGRE**



PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: EMPLAZAMIENTO, PLANTA GENERAL DEMOLICION E INTERVENCIONES, HABILITACION DE RECINTOS, FOTOS EXISTENTE.

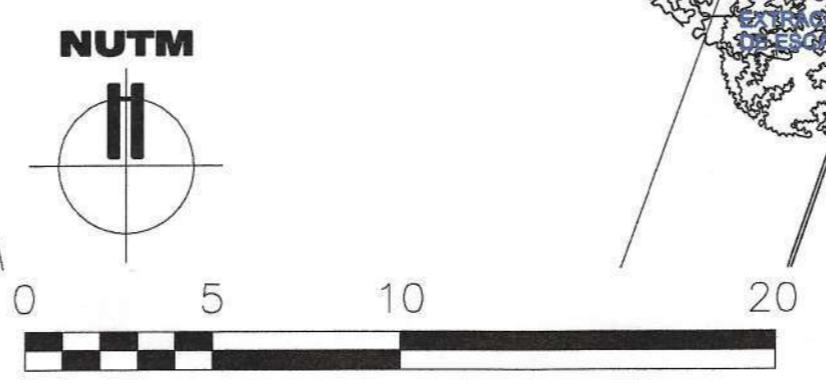
UBICACION: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

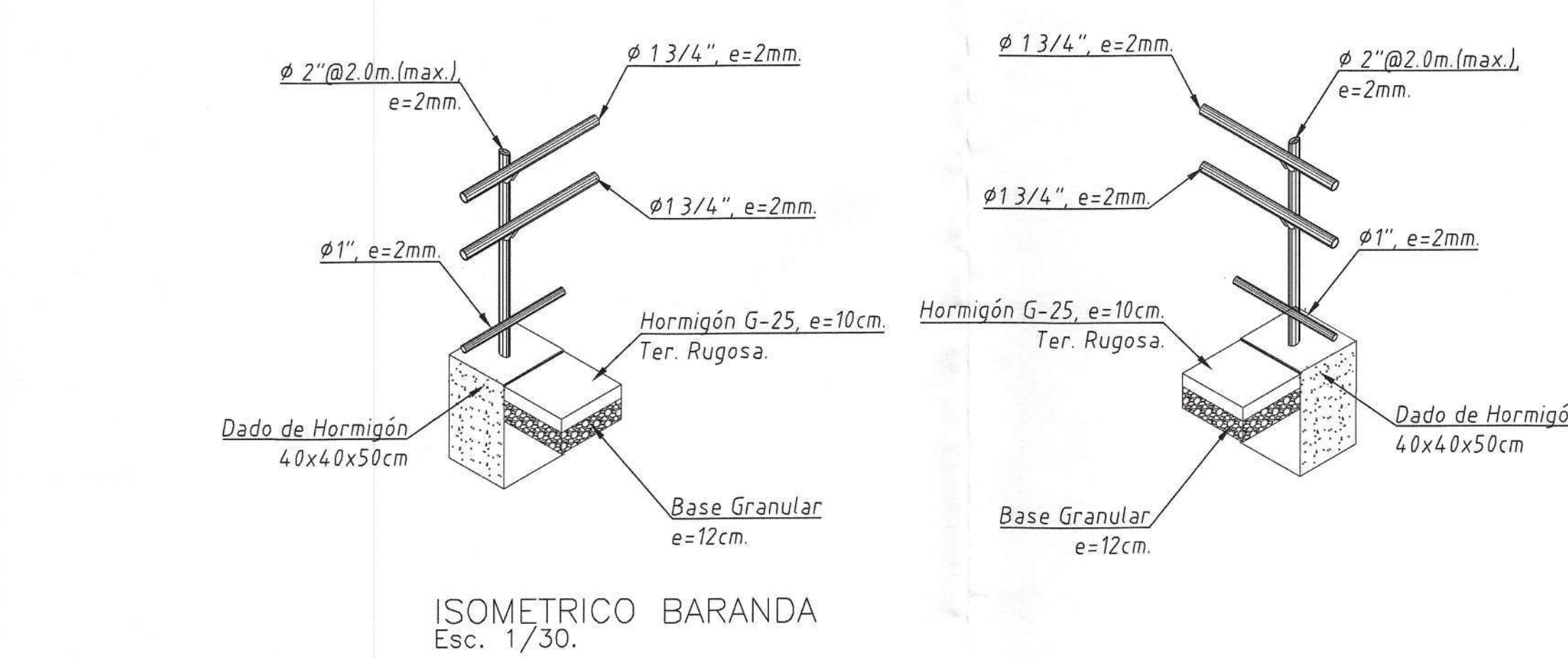
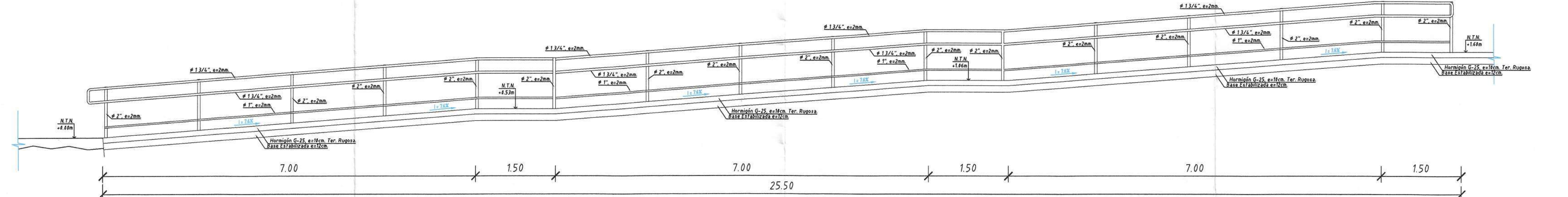
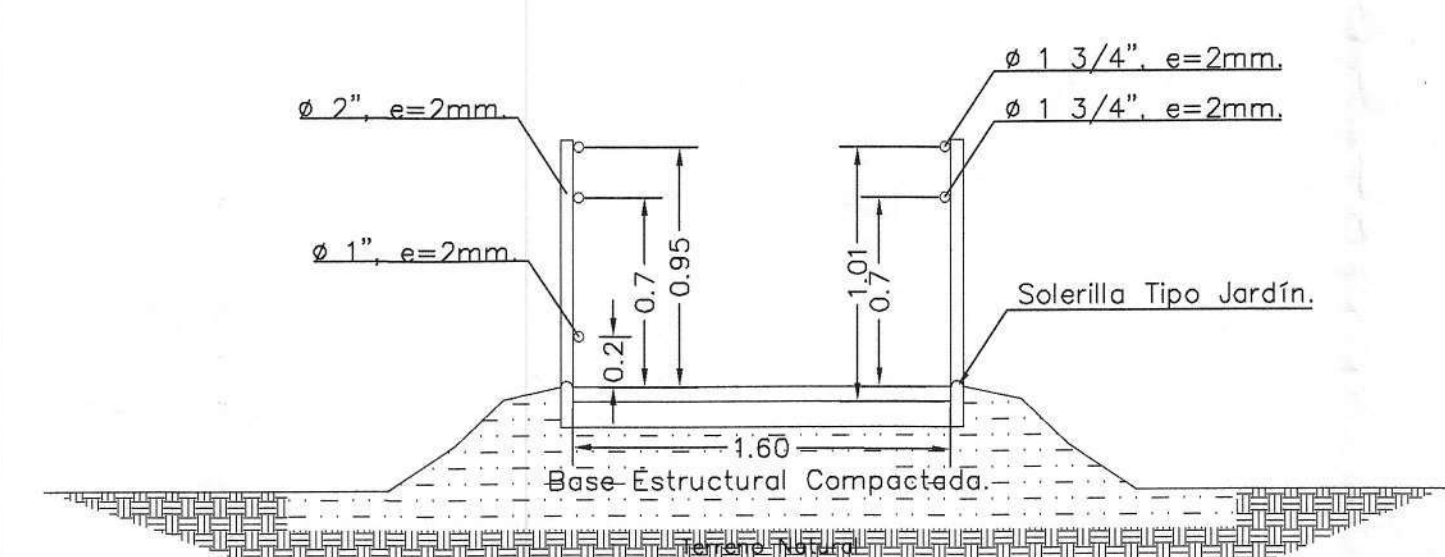
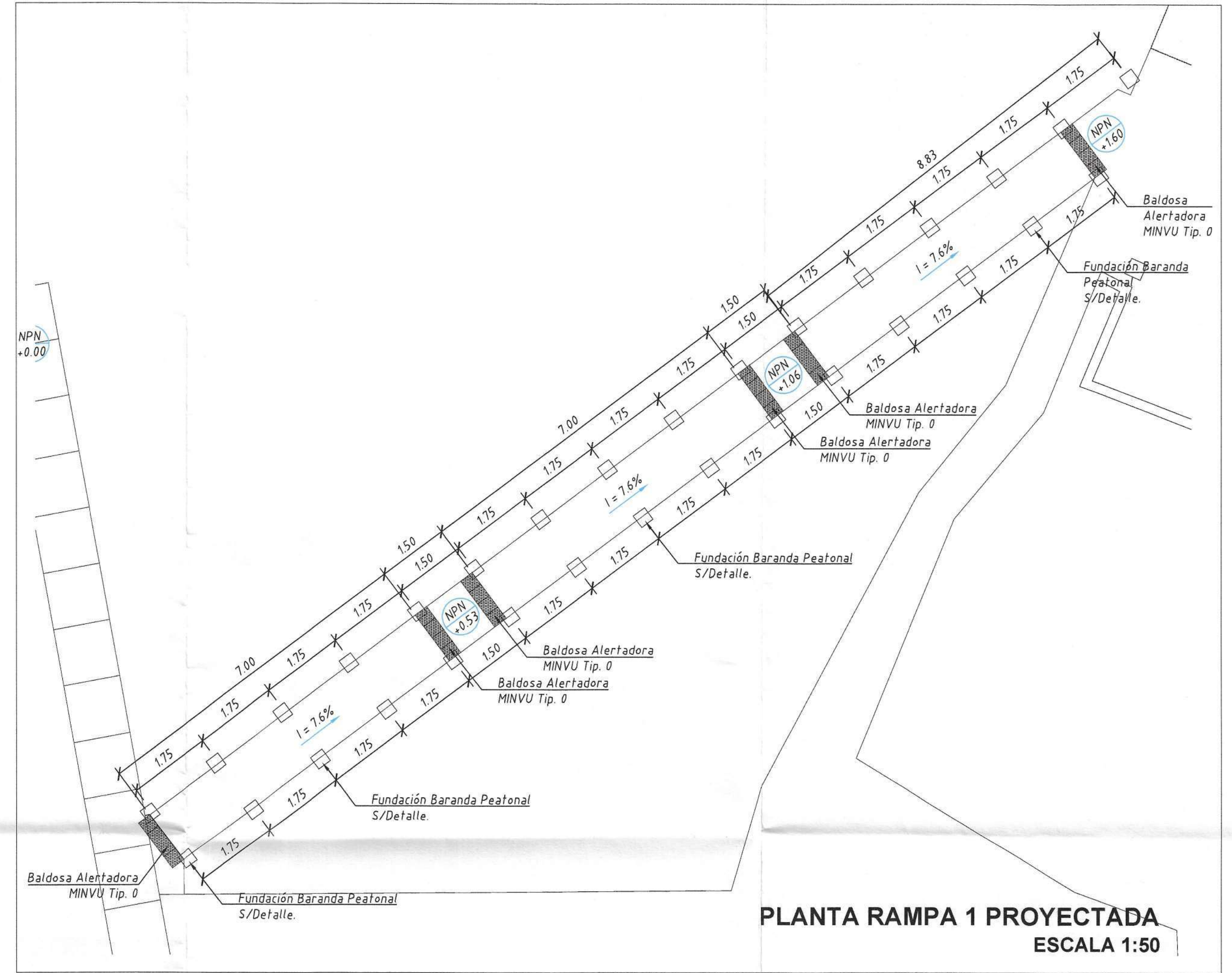
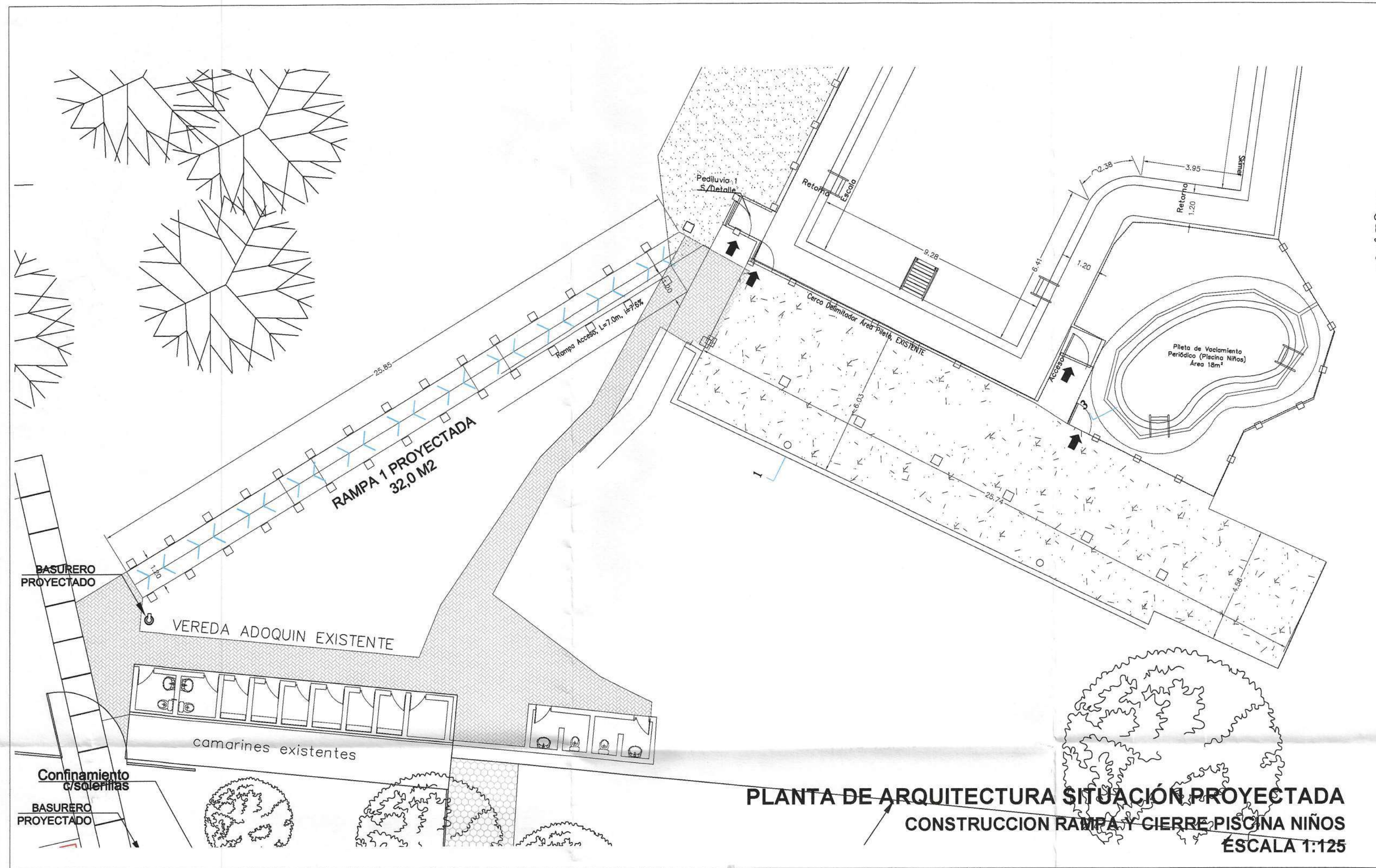
COMUNA: VILLA ALEGRE FECHA: MAYO 2024

PROFESIONAL	SECPLAN	LAMINA
RENATO URRUTIA CONSTANZO INGENIERO CIVIL	EDSON REY ORMAZABAL SECPLAN VILLA ALEGRE	03
DIBUJO: MB	REVISOR: MB	03 DE 08

REVISOR:

**PMU _ IRAL
PLANTA DEMOLICIONES E INTERVENCIONES
ESCALA 1:175**





CUADRO DE OBRAS:

CONSTRUCCION RAMPA TIPO 1	25.5 ML	
RADIER PARA RAMPA 1 e: 10 CMS		34.0 M2
VOLUMEN DE BASE ESTABILIZADA		52.4 M3
ACERO BARANDA 1 3/4" e: 2 MM	168 ML	142.0 M2
ACERO PILAR 2" e: 3 MM	36 ML	
BALDOSA MINVU 0		4.8 M2
POYOS DE HORMIGÓN RAMPA		4.3 M3

**PMU IRAL
COMUNA DE VILLA ALEGRE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN**

PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: CONSTRUCCION RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. DETALLES Y PROYECTO DE CIERRE REJA METÁLICA PISCINA DE NIÑOS, CUADRO DE OBRAS.

UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

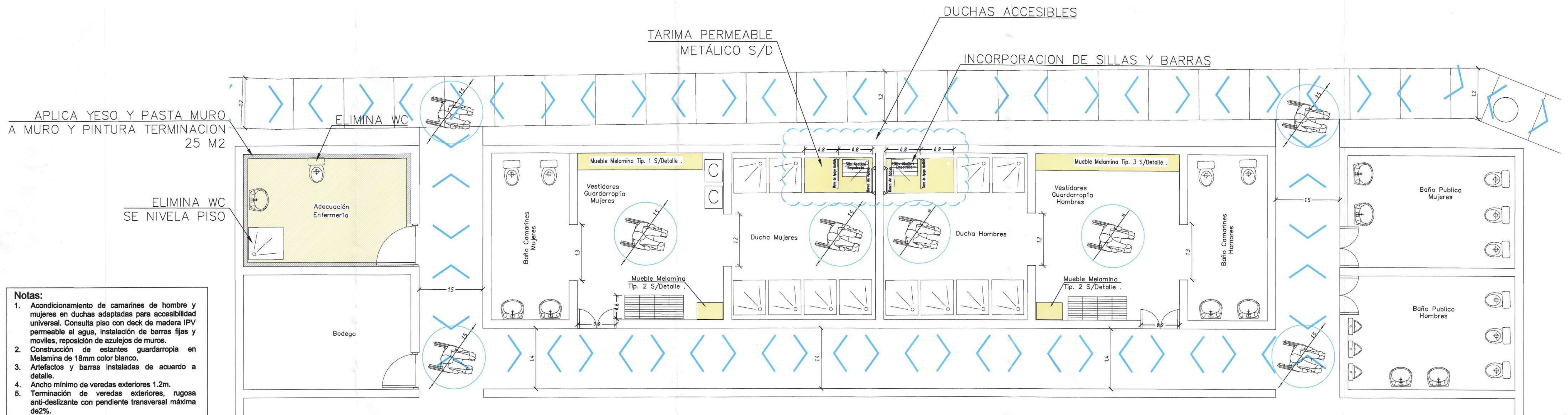
COMUNA: VILLA ALEGRE FECHA: MAYO 2024

PROFESIONAL: **RAS** SECPLAN LAMINA

RENATO URRUTIA CONSTANZO EDISON REY ORMAZABAL **05**
INGENIERO CIVIL SECPLAN VILLA ALEGRE

DIBUJO: MB ROL: 16-S **05 DE 08**

REVISO:



APLICA YESO Y PASTA MURO A MURO Y PINTURA TERMINACION 25 M2

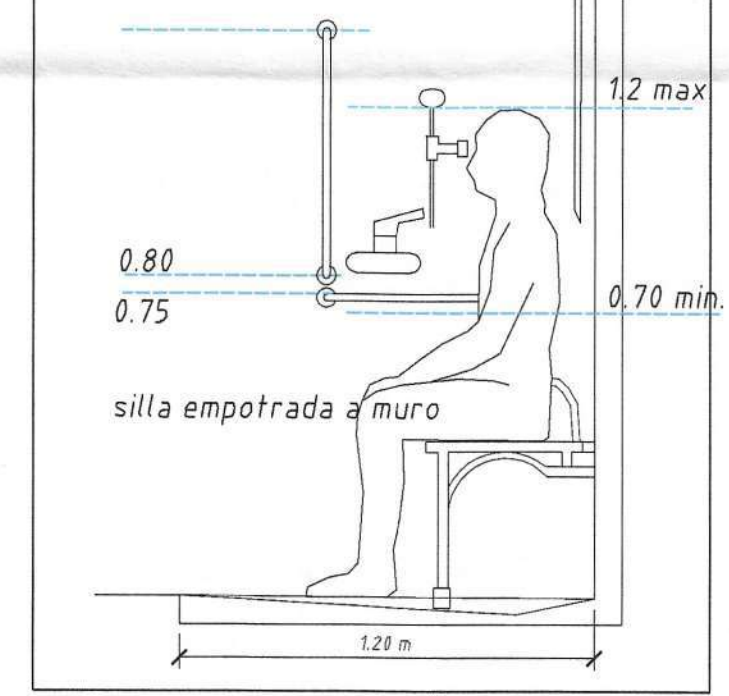
ELIMINA WC SE NIVELA PISO

- Notas:**
1. Acondicionamiento de camarines de hombre y mujeres en duchas adaptadas para accesibilidad universal. Consulta piso con deck de madera IPV permeable al agua, instalación de barras fijas y móviles, reposición de azulejos de muros.
 2. Construcción de estantes guardarropa en Melamina de 18mm color blanco.
 3. Artifacts y barras instaladas de acuerdo a detalle.
 4. Ancho mínimo de veredas exteriores 1.2m.
 5. Terminación de veredas exteriores, rugosa anti-deslizante con pendiente transversal máxima de 2%.
 6. Área de Estacionamientos personas con movilidad reducida de 3.7x6.5m.

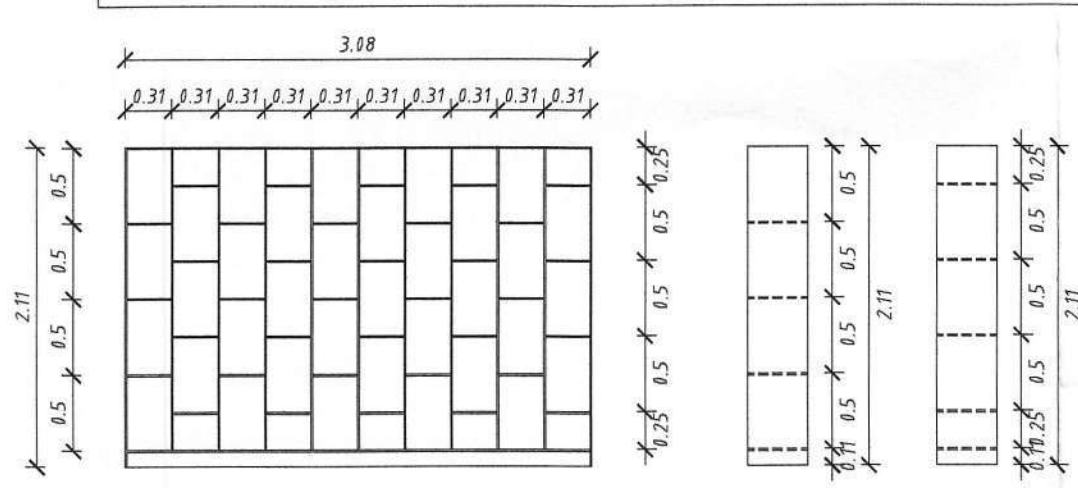
NOTA: HABILITACION DE DUCHAS ACCESIBLES NO INTERVIENE REDES EXISTENTES, QUEDANDO DESAGUES BAJO DECK DE MADERA

PLANTA BAÑO ACCESIBLE, SECTOR GIMNASIO ESCALA 1:50

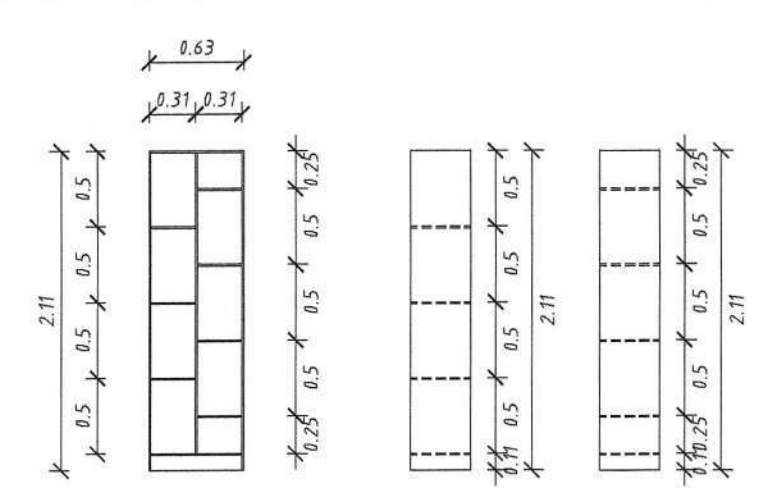
DETALLE BAÑO LLUVIA ESCALA S/E



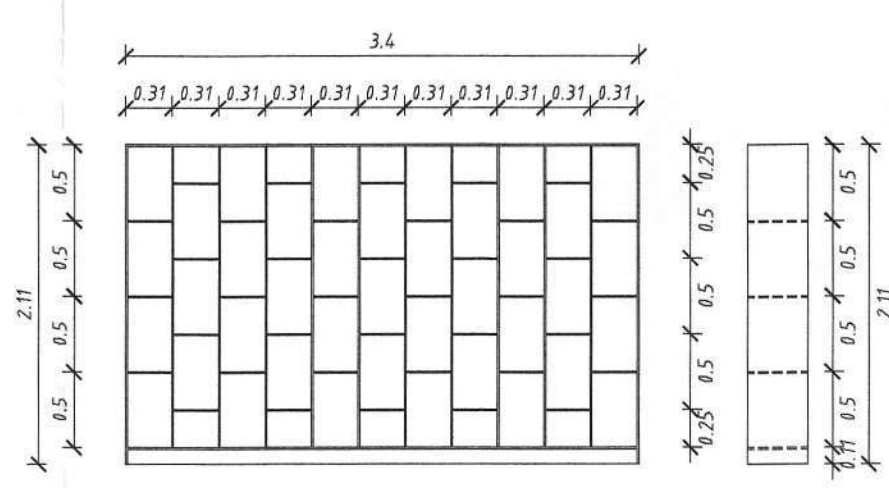
NOTA: Construcción de guardarropa con Terciado muebleria 12 mm



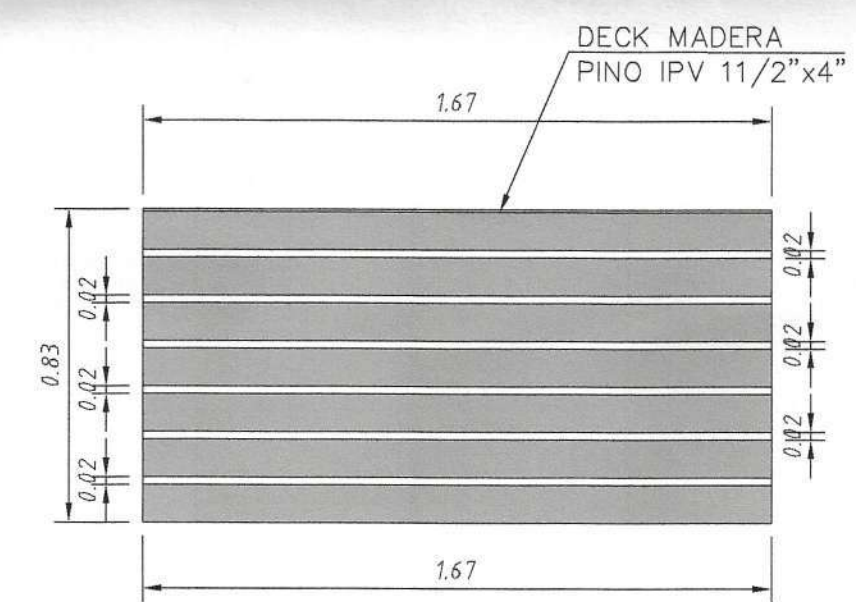
DETALLE GUARDARROPIA TIP. 1 Esc. 1/50.



DETALLE GUARDARROPIA TIP. 2 Esc. 1/50.



DETALLE GUARDARROPIA TIP. 3 Esc. 1/50.



DETALLE DECK IPV ESCALA 1:20

CUADRO DE OBRAS:

ADECUACIÓN ENFERMERIA	SUPERFICIE
Reparación Muros	25.0 M2
Reparación Piso	10.0 M2
Reparación Cielo	10.0 M2
ADECUACIÓN DUCHA CAMARINES HOMBRE / MUJER	
SILLA ABATIBLE	2.0 UN.
BARANDAS FIJAS	4.0 UN.
BARANDAS MOVILES	2.0 UN.
DUCHA TELEFONO	2.0 UN.
AZULEJOS 20x30 CMS.	10.8 M2
DECK DE MADERA IPV 1 1/2"x4". DUCHA	3.0 M2

PMU IRAL COMUNA DE VILLA ALEGRE



PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

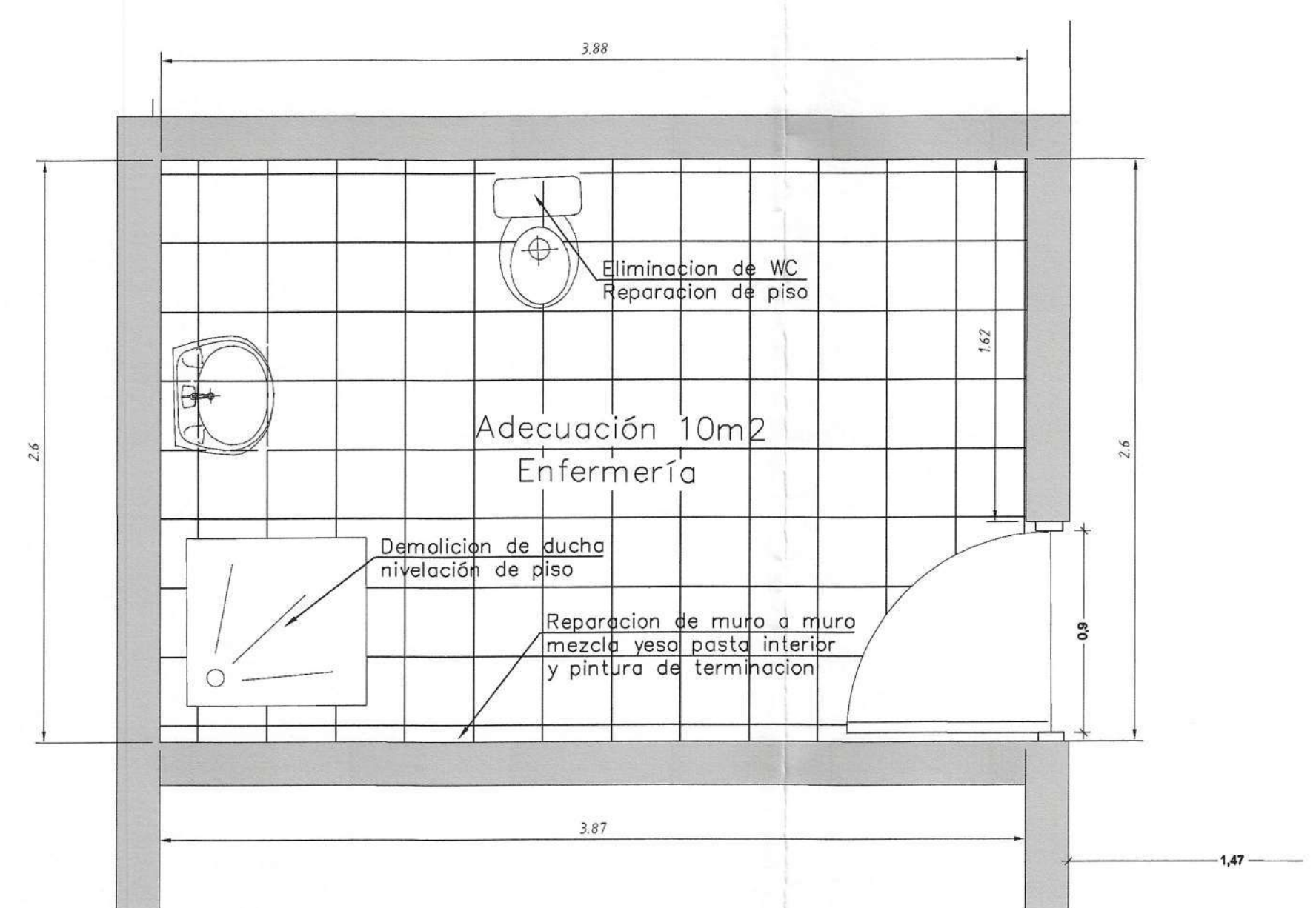
PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: ADECUACIÓN DE DUCHAS EN CAMARINES, DETALLES DE MOBILIARIO Y OBRAS DE HABILITACIÓN DE ENFERMERIA, CUADRO DE OBRAS.

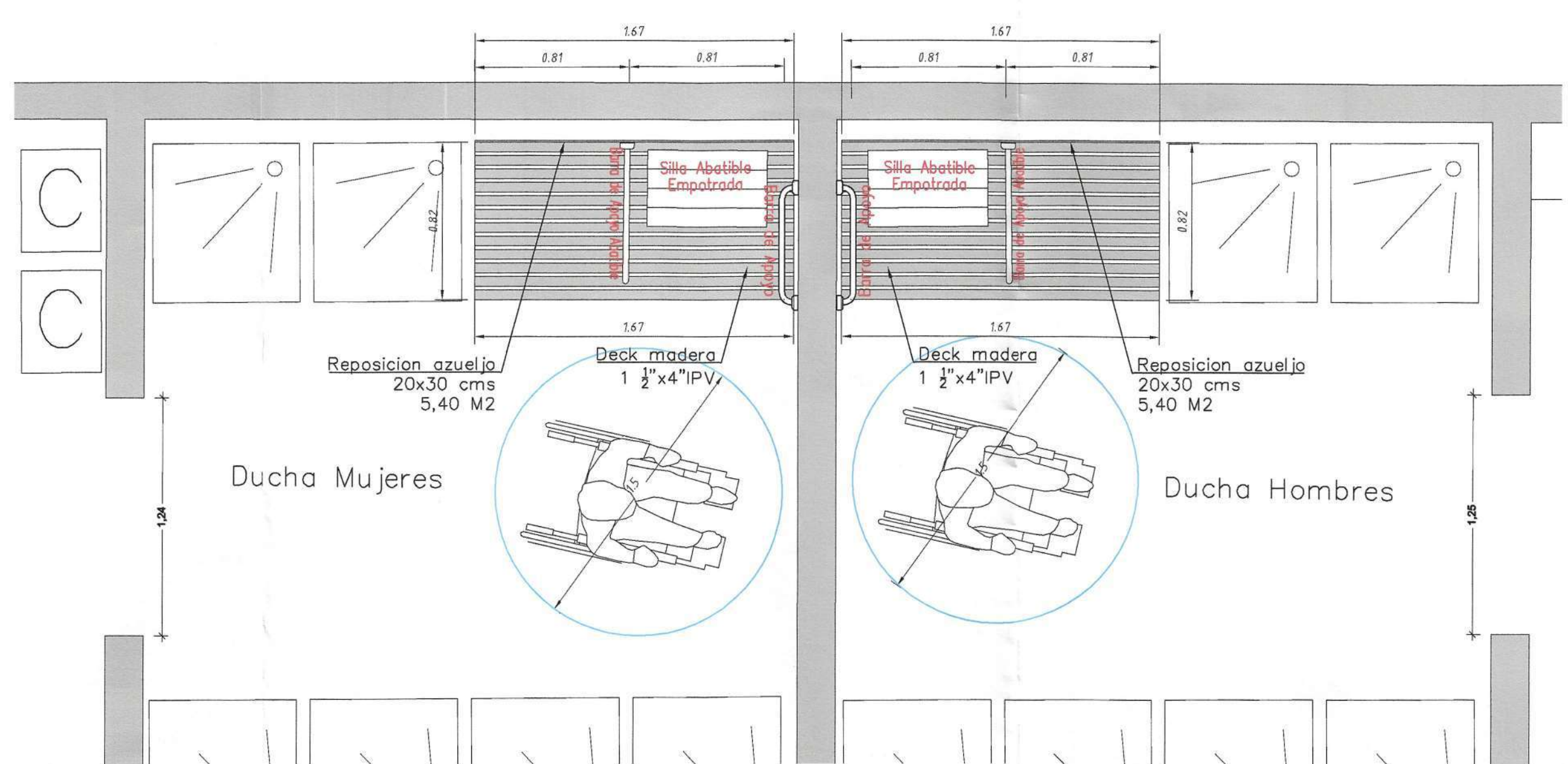
UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE	FECHA: MAYO 2024
PROFESIONAL: RENATO URRUTIA CONSTANZO INGENIERO CIVIL	SECPLAN: EDISON REY ORMAZABAL SECPLAN VILLA ALEGRE
DIBUJO: MB	ROL: 16-3
REVISO:	

LAMINA 06 DE 08

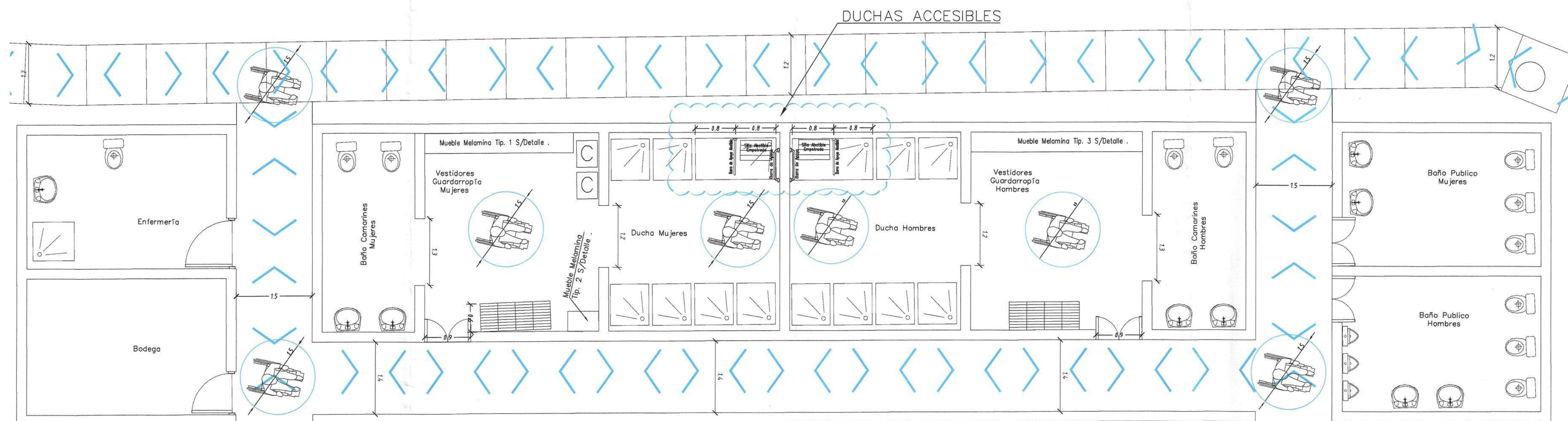
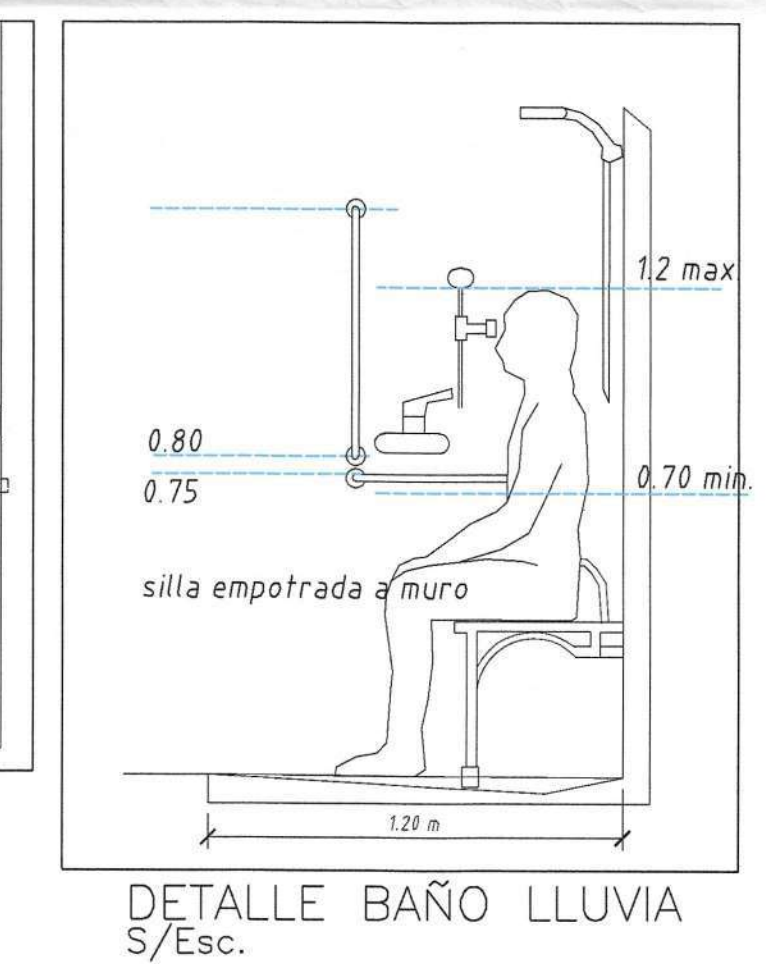
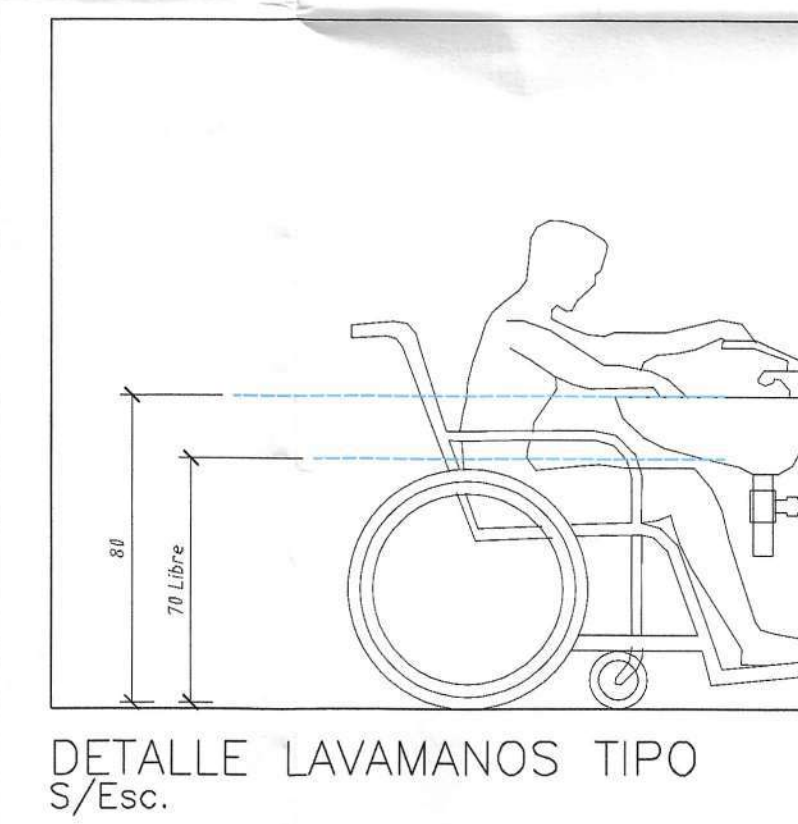
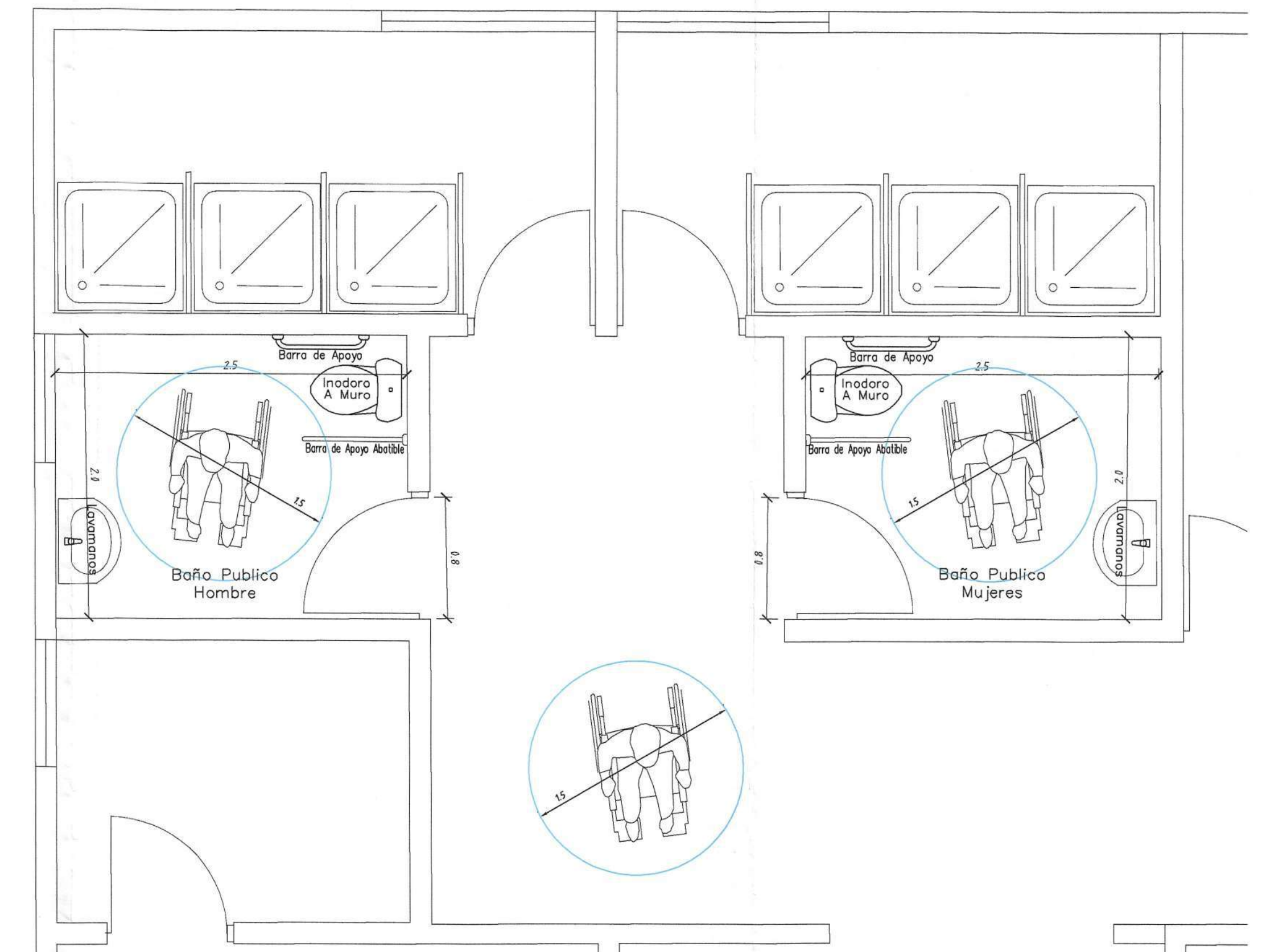
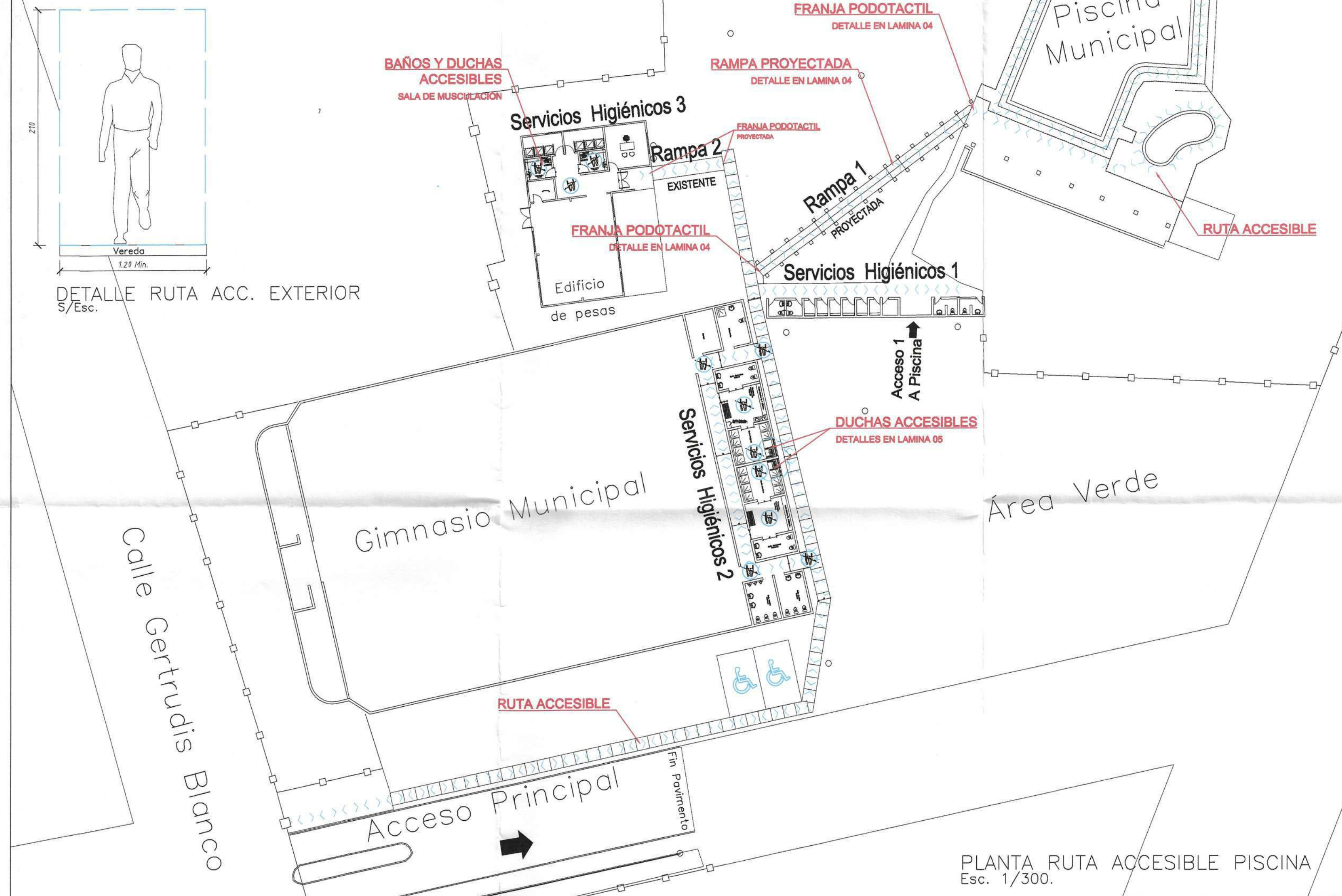


PLANTA ADECUACIÓN ENFERMERIA ESCALA 1:25



PLANTA ADECUACIÓN DUCHAS ESCALA 1:25

- Notas:**
1. Revestimiento Pisos en Camarines y Servicios Higiénicos, cerámico o baldosa antideslizante.
 2. Revestimiento Muros en Camarines y Servicios Higiénicos, cerámico.
 3. Artefactos sanitarios instalados de acuerdo a detalle.
 4. Ancho de vanos mínimo 0.80m.
 5. Ancho mínimo de veredas exteriores 1.2m.
 6. Terminación de veredas exteriores, rugosa anti-deslizante con pendiente transversal máxima de 2%.
 7. Área de Estacionamientos personas con movilidad reducida de 3.5x6.0m.



**PMU IRAL
COMUNA DE VILLA ALEGRE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECLAN**

PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: PLANO DE ACCESIBILIDAD Y RUTA ACCESIBLE

UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

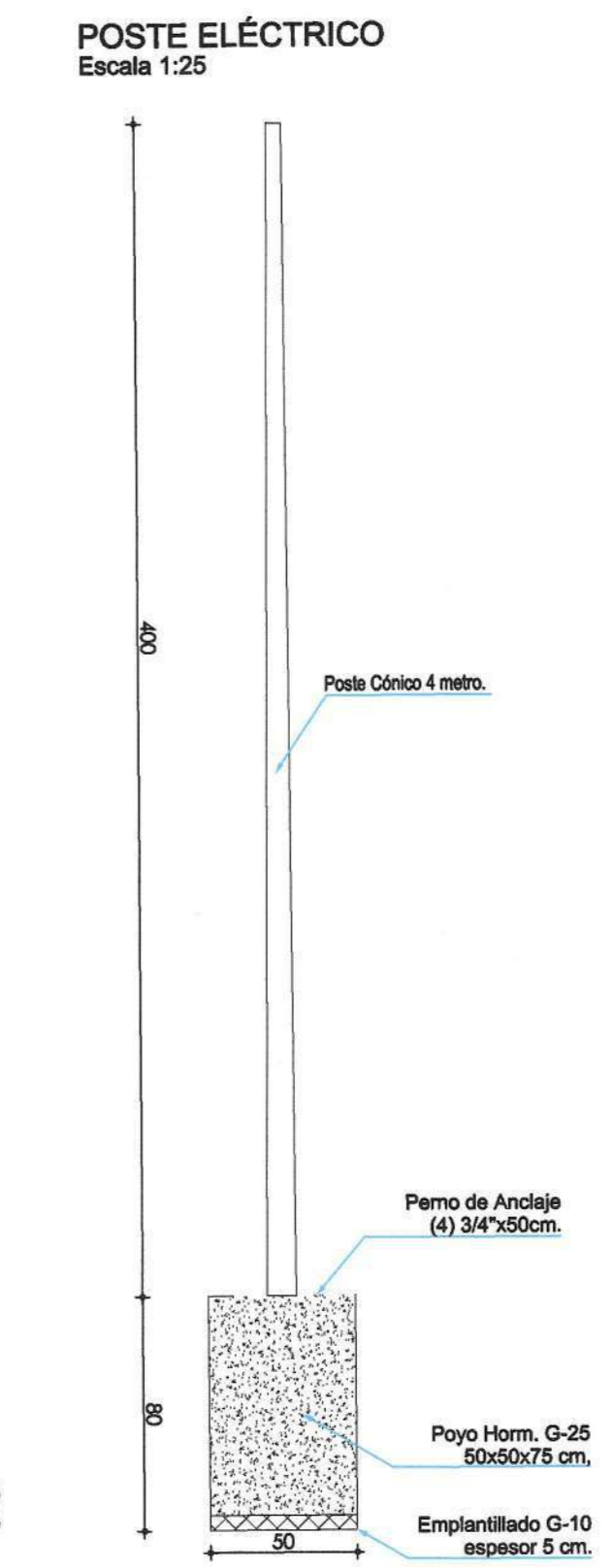
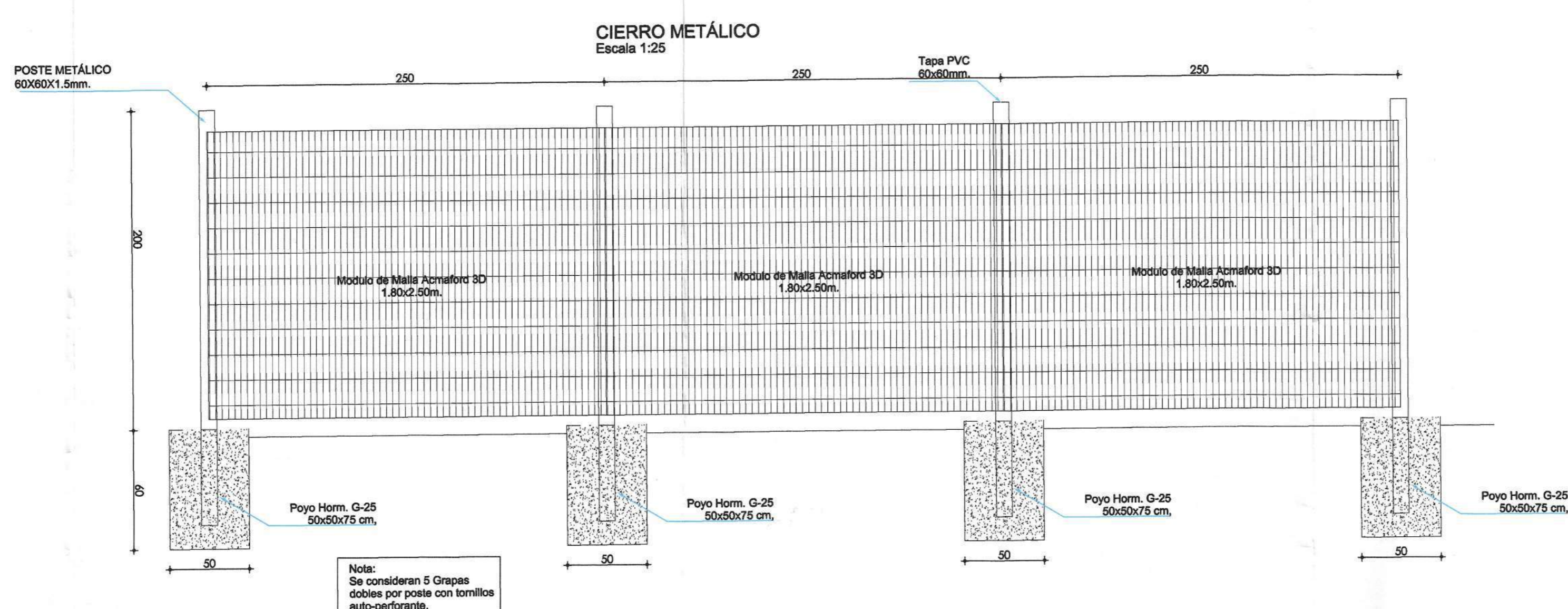
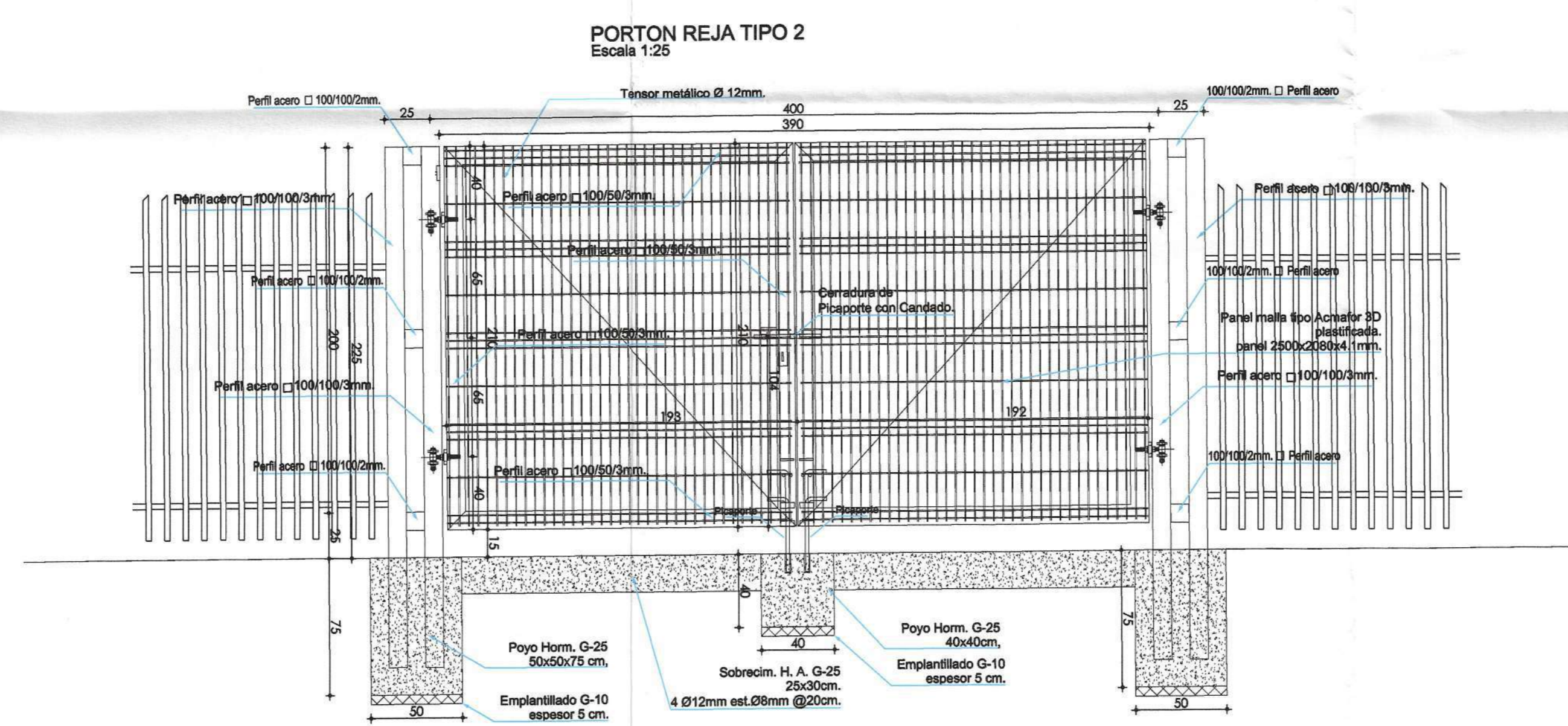
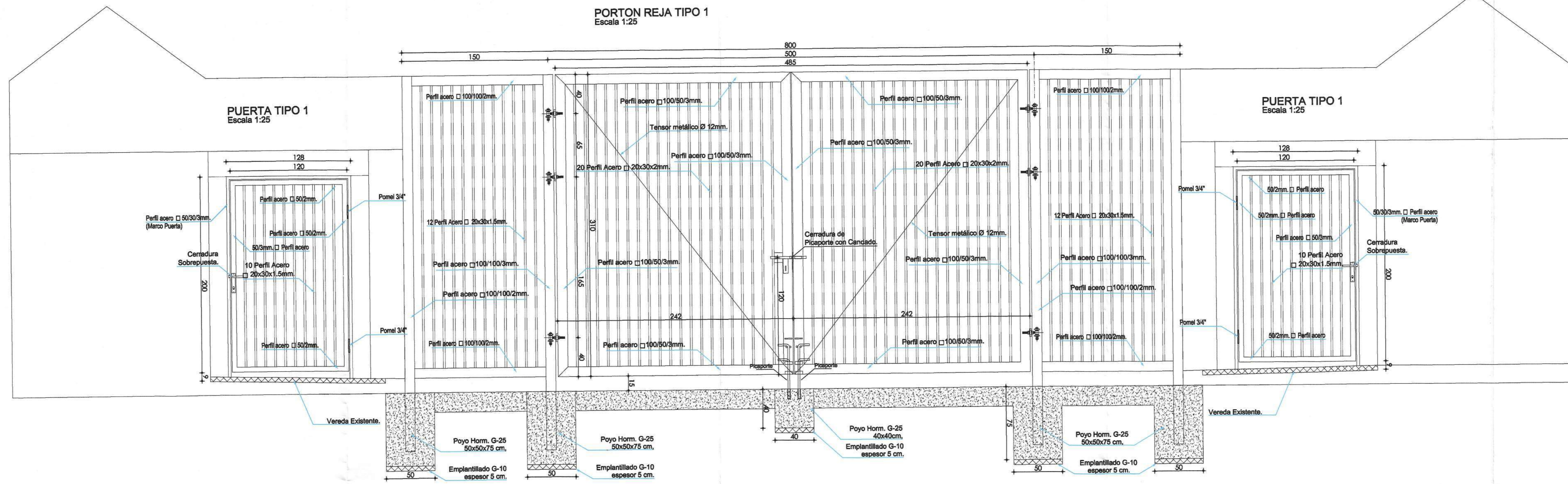
COMUNA: VILLA ALEGRE FECHA: MAYO 2024

PROFESIONAL: RENATO URRUTIA CONSTANZO INGENIERO CIVIL

EDSON REY ORMAZABAL SECLAN-VILLA ALEGRE

DIBUJO: MB ROL: 16-3

REVISO: 07 DE 08



CUADRO DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN RAMPA TIPO 1	25.5 ML	
PUERTA DE ACCESO PEATONAL	2.0 UN	34.0 M2
PORTÓN DE ENTRADA VEHICULAR	1.0 UN	52.4 M3
PORTÓN DE ACCESO VEHÍCULO DE EMERGENCIA	1.0 UN	142.0 M2
POSTE LUMINARIA	2.0 UN	
BALDOSA MINVU O		4.8 M2
HORMIGÓN		5.0 M3

**PMU IRAL
COMUNA DE VILLA ALEGRE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN**

PROYECTO: MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO

CONTENIDO: DETALLE PORTONES DE ACCESO, DETALLE CIERRO PERIMETRAL PISCINA.

UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO S/N, VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE FECHA: MAYO 2024

PROFESIONAL: *[Signature]* SECPLAN L A M I N A

RENATO URRUTIA CONSTANZO EDISON BEY-ORRIZABAL **08**
INGENIERO CIVIL SECPLAN VILLA ALEGRE

DIBUJO: MB ROL: 16-3 08 DE 08

REVISO :



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2023.(E23709/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 12297/2023
Santiago, 17/11/2023

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.S. N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, N°7, de 2019 y N°14, de 2022, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa N°05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega además, que se podrán financiar proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, indica que "excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Adicionalmente, esta glosa estipula que mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos en el mes de diciembre del año 2022, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto, añade que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la concerniente región.

2.- Que, en relación a lo expuesto, la Gobernadora Regional de la Región del Maule, por intermedio del Oficio Ord. N°2515, de 06 de septiembre de 2023, solicitó a la SUBDERE, la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE", acompañando Oficio Ord.N°043, del 22 de febrero de 2023, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, donde da cuenta

que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N°802, de 21 de febrero de 2023, acordó la distribución de los recursos del Programa entre las comunas de la región, contemplando, entre ellas, a la Municipalidad de Villa Alegre.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto de la Municipalidad de Villa Alegre, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2023-325	MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE	VILLA ALEGRE	2023	94.308.467

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Villa Alegre deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Villa Alegre en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa N°05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto precisado en la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. GOBERNADORA REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ VSA/ EVT/ SIM/ JHN/ cfigs

DISTRIBUCION:

- BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
- CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
- Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
- JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
- PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



OFICIO N°: 1807/2024

ANT.: 1) Ord. N°481 de fecha 12.06.2024 de Municipalidad de Villa Alegre.
2) E15169/2024 de fecha 03.07.24

MAT.: Responde a solicitud de Modificación de proyecto PMU Línea Tradicional.

SANTIAGO, 30/07/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

1. A través del oficio del Antecedente, la Municipalidad de Villa Alegre solicita modificar el proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE" código 1-B-2023-325, aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 12297/2023 de fecha 17.11.2023, por un monto de \$94.308.467.-

2. El requerimiento consiste en generar modificaciones en el proyecto de modalidad Administración Directa, producto de que durante la etapa de ejecución de las obras el Inspector Técnico respectivo de la iniciativa, evidenció falencias respecto a la seguridad y accesibilidad universal no consideradas, siendo de crucial relevancia para el buen desarrollo y uso de los espacios, tales como, puertas peatonales de anchos menores a lo normado, falta de acceso para vehículos de emergencia en las dependencias del complejo y falencias en el cierre que delimita el área de la piscina, lo cual se requiere para impedir el ingreso de mascotas al sector.

3. Junto con lo anteriormente expuesto, se realizó la licitación respectiva para la compra de materiales asociados al proyecto, donde se evidenció que los equipamientos para la piscina municipal, se deben mandar a fabricar o importar, lo que requiere de un mayor plazo establecido para la ejecución de esta obra. Es por ello, que se determina una disminución de obra para esta partida, donde el municipio se hará cargo de estos costos, a modo de cumplir con los plazos y dar lugar a una obra extraordinaria, según lo expuesto en el punto anterior, cumpliendo así con los equipos necesarios y lo solicitado por la Seremi de Salud. El proyecto no será modificado respecto al monto total aprobado.

4. En virtud de lo anterior, comunico a usted que se aprueba su solicitud, teniendo presente Visación URS, Informe técnico municipal, que la solicitud se enmarca dentro de lo establecido en Guía Operativa del programa y que se mantiene el objetivo del proyecto.

5. La Unidad Técnica debe efectuar las gestiones administrativas pertinentes para la adjudicación, rendición y término administrativo del proyecto, así como el posterior envío de la ficha de cierre.

Saluda atentamente a usted,
"por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / JFM / SIM / Idv

DISTRIBUCIÓN:

1. PABLO FUENTES VALLEJOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
2. ALEJANDRA SEPULVEDA - Secretaria - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
3. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
4. Jefe Gabinete - Gabinete
5. LUZ PAULINA DIAZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
6. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

7. SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)